ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-89857
Fecha: 19/12/2025 04:51:50 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA A OFICIO RAD. NO. 1-2025-62595 ACUSE DE RECIBO Y VISTO BUE
Destino: SOLIUN SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.OPERAC

Bogotá D.C.

Doctor(a):
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
SOLIUN SAS
Dirección Electrónica: proyectos@soliunsas.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A OFICIO RAD. NO. 1-2025-62595 ACUSE DE RECIBO Y VISTO BUENO INFORME MENSUAL N.º 5, LOTE 1, CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 1065 DE 2024.

Respetado Ingeniero:

En atención a la comunicación referenciada en el asunto, por medio de la presente me permito acusar recibo y otorgar el visto bueno al Informe Mensual N.º 5, correspondiente al período comprendido entre el 23 de septiembre y el 5 de noviembre de 2025, presentado en el marco del Contrato de Interventoría N.º 1065 de 2024, el cual incorpora el seguimiento al Contrato de Consultoría N.º 1339 de 2024 (Lote 1).

Una vez realizada la revisión correspondiente, se evidencia que el informe presentado cumple con los criterios, lineamientos y especificaciones técnicas establecidos contractualmente, reflejando de manera adecuada el desarrollo y avance de las actividades ejecutadas durante el período evaluado.

En consecuencia, se solicita adelantar el cargue del referido informe en la plataforma SECOP II, incorporando el presente acuse de recibo y visto bueno para los fines administrativos a que haya lugar.

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JEAN ANGARITA VASQUEZ
Revisó: MAURICIO YASNOV - Contratista Dirección de Operaciones
Aprobó: CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ

DEP. PROYECTOS

SOLIUN

NIT. 900.768.458-0

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
1-2025-62595

Fecha: 2025-12-05 10:51:11
Anexos: 220 FOLIOS + 1 CD Folios: 1
Asunto: REMISIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA NO 5-LOTE 1
Destino: SUB.INTERVENCIONES
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: SOLIUN SAS

SDHT-1065-I-2024-282

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato de interventoría **No. 1065 de 2024** cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL AMBITO DEL CABLE AEREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR – LOTE 1".**

Asunto: **REMISIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 5 – LOTE 1**

Cordial saludo,

Por medio del presente la interventoría, Soliun SAS, se permite remitir el informe mensual No. 5 correspondiente al periodo entre el 23/09/2025 al 04/11/2025, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la documentación contractual.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (220) folios – (01) Tomos + 1CD
Con copia: No aplica
Elaboró: KA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 5
PERIODO ENTRE EL 23 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1065 DE 2024
SOLIUN SAS

OBJETO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

BOGOTÁ D. C., 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4
2 DATOS GENERALES 5
2.1 CONTRATO DE CONSULTORÍA 5
2.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 7
3. OBJETIVOS 9
4. LOCALIZACIÓN 9
5. ALCANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 13
6. DESARROLLO PROYECTO 15
a. FACTIBILIDAD (duración 1 mes) 15
b. ESTUDIOS Y DISEÑOS para radicar (duración 2 meses) 16
7. SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA 22
8. SEGUIMIENTO A TRÁMITES PERMISOS Y SOLICITUDES 23
9. SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES 23
10. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO SST 23
11. SEGUIMIENTO LEGAL 24
12. SEGUIMIENTO FINANCIERO 30

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1 - INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA
ANEXO 2 – ACTAS DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO SEMANAL
ANEXO 3 – MATRIZ DE CONSULTAS Y SEGUIMIENTO A CONSULTAS
ANEXO 4 – SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES
ANEXO 5 – PLANILLAS SS CONSULTORÍA
ANEXO 6 – PLANILLAS SS INTERVENTORÍA
ANEXO 7 – COMPONENTE AMBIENTAL
ANEXO 8 – ACREDITACIÓN LABORATORIO Y CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS
ANEXO 9 – GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORÍA
ANEXO 10 – GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el informe del control y seguimiento adelantado durante el periodo, comprendido entre el 23 de septiembre y el 04 de noviembre de 2025 del contrato de consultoría No. 1339 de 2024.

Esta interventoría ejecuta sus funciones de conformidad al contrato No. 1065 de 2024; se relacionan los estados a la fecha en lo referente al seguimiento, supervisión, control y coordinación que se viene adelantando al proceso respecto al contrato de Estudio y Diseños en sus diferentes etapas.

El Informe se adelanta de conformidad a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del respectivo contrato, donde se incluye lo señalado en cada uno de los apéndices por componente y toda la documentación que hace parte integral del contrato de consultoría.

El contenido del presente informe corresponde a la revisión, verificación, seguimiento y validación que realizó esta interventoría SOLIUN SAS, respecto a la documentación e información entregada por parte de CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO en su calidad de consultor, la Secretaría Distrital del HÁBITAT como la entidad contratante, y así mismo se incluyen los conceptos efectuados por esta interventoría para cada caso en particular.

2 DATOS GENERALES

2.1 *CONTRATO DE CONSULTORÍA*

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SDHT-CMA-002-2024
NÚMERO DEL CONTRATO:	1339 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2024.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2024.
OBJETO DEL CONTRATO:	*"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR". (LOTE 1 AGP – POTOSÍ, CARACOLÍ Y SANTA VIVIANA)"*
CONTRATISTA DE CONSULTORÍA:	**CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO** **Nit. 900.707.535-9** **INTEGRANTE** / **C.C.** / **%** CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO / 71.794.991 / 50% VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA / 43.872.204 / 50% Dirección: Carrera 43ª #25 Sur-1 – Medellín Teléfono: 3002315052 Correo electrónico: gerencia@aeu.com.co Representante legal: Verónica Alejandra Ortiz Murcia
INTERVENTORÍA:	**SOLIUN SAS** **Nit. 900.768.458-0** Dirección: Carrera 70 C No. 48 – 55 – Bogotá D.C. Teléfono: 601 7653016 Correo electrónico: proyectos@soliunsas.com Representante legal: Raúl Orlando Delgado Cabiativa
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FASE 1 – FACTIBILIDAD:	UN (01) MES DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN:	DOS (02) MESES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FASE 3 – DISEÑOS DE DETALLE	DOS (02) MESES DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 25 DE ENERO DE 2025

FASE 4 – ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES Y SEGUIMIENTO A TRÁMITES:	TRES (03) MESES DEL 26 DE ENERO DE 2025 AL 25 DE ABRIL DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($1.649.734.701) M/CTE.
ADICIONES:	NO APLICA
PRÓRROGAS:	NO APLICA
MODIFICACIÓN No. 1:	SE TRAMITA LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE 2024
MODIFICACIÓN No. 2:	SE TRAMITA LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2025
MODIFICACIÓN No. 3:	SE TRAMITA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO A PARTIR DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODIFICACIÓN No. 4:	SE TRAMITA LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2025
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($1.649.734.701) M/CTE.
PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2026
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	

No.	21-44-101447233
Asegurador	Seguros del Estado S.A.
Nit.	860.009.578-6
Dirección	Calle 83 No. 19-10 – Bogotá D.C.
Teléfono	601 6917963

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	24/09/2026	$329.946.940,20
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	24/03/2029	$82.486.735,05
Calidad del servicio	24/03/2029	$329.946.940,20

2.2 *CONTRATO DE INTERVENTORÍA*

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SDTH-CMA-003-2024.
NÚMERO DEL CONTRATO:	1065 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."*
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	**SOLIUN SAS** **Nit. 900.768.458-0.** Dirección: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D.C Teléfono: 7653016 – 3213980386. Correo electrónico: proyectos@soliunsas.com Representante legal: Raúl Orlando Delgado Cabiativa
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES
FASE 1 – FACTIBILIDAD:	UN (01) MES DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN:	DOS (02) MESES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FASE 3 – DISEÑOS DE DETALLE	DOS (02) MESES DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 25 DE ENERO DE 2025
FASE 4 – ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES Y SEGUIMIENTO A TRÁMITES:	TRES (03) MESES DEL 26 DE ENERO DE 2025 AL 25 DE ABRIL DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($742.228.375) M/CTE.
ADICIONES:	NO APLICA
PRÓRROGAS:	NO APLICA
MODIFICACIÓN No. 1:	SE TRAMITA LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO A PARTIR

<table>
<tr><td></td><td>DEL 23 DE DICIEMBRE 2024</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN No. 2:</td><td>SE TRAMITA LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN No. 3:</td><td>SE TRAMITA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO A PARTIR DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN No. 4:</td><td>SE TRAMITA LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:</td><td>SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($742.228.375) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:</td><td>NUEVE (09) MESES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</td><td>VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2026</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA</td><td>CAMILO TORRES MUÑOZ</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA</td><td>JEAN ANGARITA VÁSQUEZ
MARÍA FERNANDA CORAL FERNÁNDEZ</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</td><td>
<table>
<tr><td>No.</td><td>163037</td></tr>
<tr><td>Asegurador</td><td>Segurexpo de Colombia SA.</td></tr>
<tr><td>Nit.</td><td>860.009.195-9</td></tr>
<tr><td>Dirección</td><td>Calle 83 No. 19-10 – Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>601 6917963</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>25/10/2026</td><td>$148.445.675,00</td></tr>
<tr><td>Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>25/04/2029</td><td>$37.111.418,75</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>25/04/2029</td><td>$148.445.675,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3. *OBJETIVOS*

A continuación, se relacionan los principales objetivos del presente informe, que esta interventoría ha considerado que son de relevancia para el desarrollo de la etapa de factibilidad que viene elaborando al Contratista de la Consultoría ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO mediante el contrato No.1339 de 2024:

- ✓ Presentar el seguimiento y control dentro del desarrollo del contrato, al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el consultor en la etapa de factibilidad.
- ✓ Presentar cómo se ejecutó el seguimiento y control del desarrollo del contrato, estableciendo como parámetro principal lo establecido en la programación contractual la cual corresponde a lo exigido por la entidad contratante (SDHT).
- ✓ Verificar que se efectúen las labores de la consultoría en los diferentes componentes en los términos legales vigente mediante el asesoramiento continuo de los especialistas de la interventoría en cada área.
  Velar por el cumplimiento de cada entregable de acuerdo con lo requerido por la entidad contratante (SDHT) y los términos de referencia

4. *LOCALIZACIÓN*

Las áreas y espacios públicos a diseñar por el CONSULTOR hacen parte de la estrategia de la Secretaría Distrital del Hábitat, para revitalizar los entornos próximos al sistema del Cable Aéreo Potosí y las zonas estratégicas del territorio de los espacios públicos.

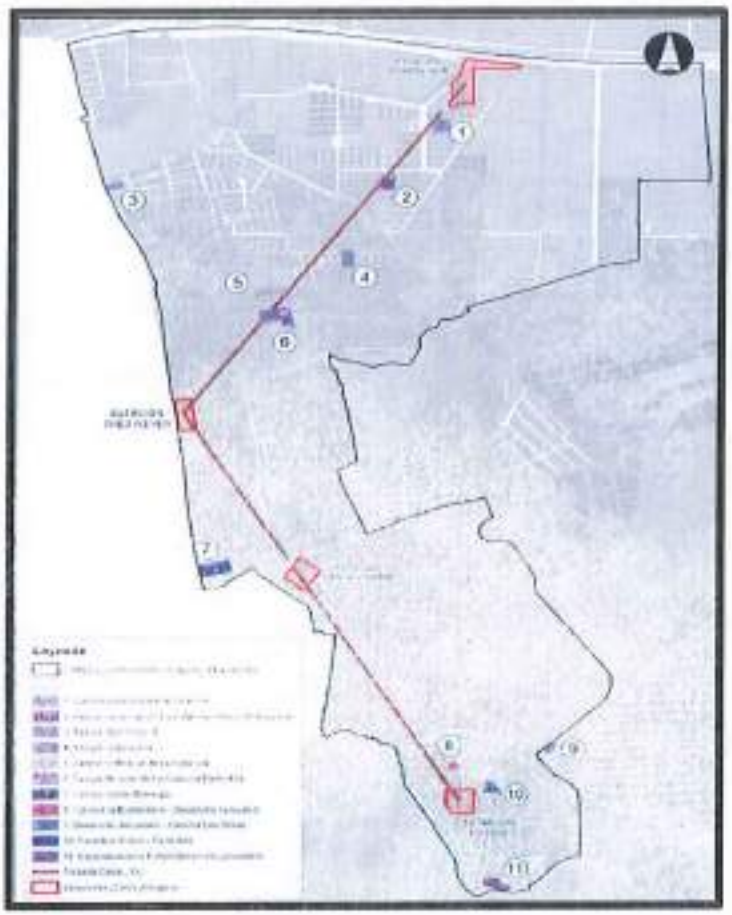
Los 5 territorios y/o predios objeto de estudios y diseños mediante el contrato de consultoría 1339 de 2024, se ubican en el ámbito de estudio del Proyecto Integral de Revitalización en torno al Cable Aéreo de Potosí.

El proyecto se ubica en las Áreas de Gestión Priorizada - AGP Potosí, Caracolí y Santa Viviana, territorios ubicados en el área de influencia directa e indirecta del Proyecto Cable Aéreo Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

LOTE 1 - AGP POTOSÍ, CARACOLÍ Y SANTA VIVIANA

Espacio público peatonal para el encuentro	AGP	Area_m2
Canchas dobles Potosí Desarrollo Jerusalén	Potosí	3260.695
Paradero Potosí - Parte Alta	Potosí	1970.304
Cancha la Bombonera - Desarrollo Jerusalén	Potosí	817.184
Desarrollo Jerusalén - Cancha Las Brisas	Caracolí	1222.532
Parque Santo Domingo	Santa Viviana	5565.076

a. ***Localización General***



b. Localización por Territorio

L1 – T1 PARQUE SANTO DOMINGO	L1- T2 CANCHA LA BOMBONERA – DESARROLLO JERUSALÉN
	
Ubicado en la calle 77C, es el límite entre Bogotá y Soacha a unos 200 metros de la estación Santa Viviana del futuro cable aéreo y a 160 mts del nodo de equipamientos del cuidado de Santa viviana. Área de intervención a intervenir es de 5565 m2	Ubicado en el sector de Potosí a 2 cuadras de la estación Potosí del futuro cable aéreo. La intervención incluye la Dg 82 sur y la carrera 45C. Área de intervención a intervenir es de 817,2 m2
L1 – T3 PARADERO POTOSI – PARTE ALTA	L1 – T4 PARQUE CANCHAS DOBLES POTOSÍ
	
Ubicado a una cuadra de la futura estación de Potosí del cable aéreo. En la Carrera 45 entre la calle 80 B Sur, Calle 80 B Sur entre carrera 45 y diagonal 80A Sur, Diagonal 80 Sur Carrera 45.	Ubicado en la parte alta del sector Potosi entre las carreras 37 y 38 y entre las calles 80 sur y 79A sur. El área a intervenir es de 3260,7 m2

El área a intervenir es de 1970,3 m2.	
L1 – T5 CANCHA LAS BRISAS - DESARROLLO JERUSALEN 	
Se ubica en el sector de Las Brisas en límites con Caracolí, en la transversal 50 entre la calle 77B Sur y la Calle 77 A Sur. El área a intervenir es de 1.222,5 m2.	

Nota:
El área a intervenir está establecida por cada territorio, sin embargo, en los pliegos se señala:

"... no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar".

5. *ALCANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA*

El CONSULTOR debe desarrollar las actividades y productos que permitan a la entidad contratante (SDHT) a futuro la ejecución de las obras resultantes de los Estudios y Diseños objeto del contrato 1339 de 2024.

- Los diseños deben realizarse teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas en los documentos contractuales.
- La consultoría debe adelantar la verificación previa de si en los predios objeto de intervención se están o se proyecta adelantar contratos por parte de las diferentes entidades de índole Distrital y/o Nacional privadas o públicas.
- Se debe articular y armonizar, si es del caso, con los contratos de consultoría y/o obra que se encuentren en el área de influencia del proyecto, así como la armonización con los instrumentos de planeación.

a. *Alcance General de los Estudios y Diseños*

- Estructuración de una propuesta arquitectónica y urbana que permita potenciar los usos existentes y ofrecer nuevos usos.
- Buscar que el predio se convierta en un referente arquitectónico, recreativo y lúdico.
- Involucrar los usos paralelos de tipo urbano como son los paraderos, CAIs de la policía, vías cercanas etc...
- Crear accesos adecuados para la comunidad, teniendo en cuenta la movilidad reducida.
- Cumplir con los porcentajes de zonas verdes requeridos por el IDRD para la tipología deportiva.
- Evaluar la inclusión de elementos arquitectónicos, como plataformas para actividades cívicas y culturales.
- Implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS, zona biosaludable, contenedores soterrados, iluminación fotovoltaica, entre otros elementos de ecourbanismo y construcción sostenible que serán propuestos por el CONSULTOR
- Implementar zonas verdes para el reverdecimiento
- Propuestas de pacificación vial para facilitar el acceso

b. *Alcance por Etapas*

Los alcances para cada componente se establecen en los APÉNDICES TÉCNICOS anexos a los documentos contractuales.

- Apéndice 01 – Anexo de personal
- Apéndice 02 - Verificación normativa – trámites ante entidades
- Apéndice 03 – Topografía
- Apéndice 04 – Geotecnia
- Apéndice 05 - Arquitectónico y Urbano
- Apéndice 06- Vías, transporte y movilidad
- Apéndice 07 - Redes Hidrosanitarias secas y de gas
- Apéndice 08 - Componente BIM
- Apéndice 09 – Estructuras
- Apéndice 10 – Arqueología
- Apéndice 11 - Presupuesto y cronograma
- Apéndice 12 - Mitigación de riesgos
- Apéndice 13 – Pavimentos
- Apéndice 14 - Ambiental y SST
- Anexo social
- Anexo Técnico consultoría

i. *Fase 1 – Factibilidad*

- Realizar la recopilación y análisis de información, consultas ante entidades de orden distrital y nacional

que apliquen.

- Realizar la formulación y entrega de las ideas del proyecto conforme a lo establecido en los apéndices técnicos anexos al contrato de consultoría

ii. Fase 2 – Estudios y Diseños para radicación

- En esta fase se contempla la entrega de los estudios y diseños en su versión inicial de acuerdo con lo contemplado en los apéndices técnicos (documentos integrales del contrato)

iii. Fase 3 – Diseños de detalle

- En esta fase una vez los productos de la consultoría se encuentren aprobados por la interventoría de acuerdo a los anexos y apéndices técnicos se deben llevar a nivel de detalle definitivo los estudios y diseños radicados en la fase 2.

iv. Fase 4 – Especificaciones, detalles, documentos finales y seguimientos a trámites

- Ejecución de los estudios y diseños de detalle, una vez recibidas las últimas observaciones de las entidades distritales y/o nacionales que apliquen, así como los conceptos de aprobaciones y no objeciones definitivos con el objetivo de contar con productos totalmente armonizados y coordinados para la posterior ejecución de la obra, se deben elaborar y/o complementar presupuestos y cronogramas de obra definitivos al igual que generar la compilación de las aprobaciones definitivas de las entidades distritales y/o nacionales al igual que la entrega de los productos, informes, y diseños aprobados por la interventoría para la respectiva radicación física y digital a la SDHT para culminar con el cierre del proceso de consultoría.

6. DESARROLLO PROYECTO

a. FACTIBILIDAD (duración 1 mes)

Los productos de la fase de Factibilidad una vez son verificados y aprobados por parte de la interventoría se remiten a la Secretaría Distrital del Hábitat mediante el comunicado con consecutivo No. **SDHT-1065-L1-2024-226** y radicado en la SDHT con el No. **1-2024-42598** el 22 de noviembre de 2024 de forma virtual.

Los productos de este componente correspondientes a la FASE DE FACTIBILIDAD, se radican en físico ante la SDHT el 18 de diciembre de 2024, como lo establece el anexo técnico

POLIGONO	No. DE COMUNICADO	RADICADO
Cancha las Brisas	SDHT-1065-L1-2024-246	1-2024-45675
Canchas dobles Potosí	SDHT-1065-L1-2024-249	1-2024-45681
Paradero Potosí Parte Alta	SDHT-1065-L1-2024-250	1-2024-45683
Parque Santo Domingo	SDHT-1065-L1-2024-251	1-2024-45676
Cancha la Bombonera	SDHT-1065-L1-2024-252	1-2024-45679

b. ESTUDIOS Y DISEÑOS para radicar (duración 2 meses)

Los productos de esta fase no han presentado un avance significativo. El consultor ha manifestado que por la oposición de la comunidad en cuanto permitir avanzar en las actividades de campo (Geotecnia, Topografía y verificación de redes) y la renuencia a no participar en los talleres de diseño o co-creación, así como el no tener a la fecha la claridad en temas normativos con relación a cada uno de los cinco (5) polígonos objeto de intervención, no han permitido que realmente se tenga un avance adecuado.

i. Avance por componente

➢ ***Apéndice 01 – Anexo de personal***

Según lo establecido en el Apéndice 01 - Anexo de Personal del contrato de consultoría No.1339 de 2024, se requiere:

"DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES APROBADOS

Tres (03) días hábiles posteriores a la aprobación de las hojas de vida; según cronograma de actividades (elaboración de productos) y previo al ingreso de personal, el Contratista deberá presentar a la Interventoría:

- *Copia del contrato (Laboral según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) o contratos de prestación de servicios según corresponda para la totalidad del personal, incluir el objeto del contrato SDHT, valor y especialidad.*
- *Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.*
- *Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.*
- *Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal*
- *Los demás que sean requeridos por la interventoría.*

La SDHT o la Interventoría podrán solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados." Cursiva fuera del texto original

Acorde a lo anterior por parte de interventoría se realizó la revisión, verificación control y seguimiento del cumplimiento de la norma en cuanto a que el personal de la consultoría adelantada por el consultor CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, cuente con las afiliaciones mínimas de ley y el pago correspondiente de los parafiscales según corresponda

A continuación, se relaciona trazabilidad de las comunicaciones realizadas:

No. de Consecutivo	Fecha	Asunto del comunicado	Observación	Dirigido a:
SDHT-1065-L1-2024-272	sábado, 11 de octubre de 2025	Traslado información correspondiente al tope presupuestal establecido por la entidad	Se remite información correspondiente	CONSORCIO AEU

SDHT-1065-L1-2024-273	sábado, 11 de octubre de 2025	Remisión acta de posesión Desarrollo Jerusalén - Ejecutoriada	Se traslada para análisis y concepto	CONSORCIO AEU
SDHT-1065-L1-2024-274	sábado, 11 de octubre de 2025	Solicitud remisión informe semanal correspondiente al periodo comprendido entre el 06 y el 12 de octubre de 2025	Se solicita remisión de informe semanal	CONSORCIO AEU
SDHT-1065-L1-2024-275	lunes, 13 de octubre de 2025	Remisión informe semanal de interventoría No. 18	Se remite informe semanal	SDHT
SDHT-1065-L1-2024-276	sábado, 11 de octubre de 2025	Traslado información correspondiente a la zona verde del PIP canchas dobles potosí	Se traslada para análisis y concepto	CONSORCIO AEU
SDHT-1065-L1-2024-277	martes, 21 de octubre de 2025	Solicitud suspensión No. 3 Cto 1339 de 2024	Se solicita suspensión	SDHT
SDHT-1065-L1-2024-278	martes, 21 de octubre de 2025	Solicitud suspensión No. 3 Cto 1065 de 2024	Se solicita suspensión	SDHT
SDHT-1065-L1-2024-279	martes, 21 de octubre de 2025	Remisión informe semanal de interventoría No. 19	Se remite informe semanal	SDHT

- ***Apéndice 02 – verificación normativa y trámites ante entidades***

En el periodo no se presentó avance en este componente, toda vez que para obtener dicho avance es necesario adelantar las reuniones y mesas de trabajo interinstitucionales que las entidades injerentes en el contrato han manifestado que deben ser requeridas y gestionadas en cabeza de la SDHT, con el fin de dilucidar las inconsistencias normativas evidenciadas a la fecha.

Al no contar con la claridad en cuanto el uso de cada espacio que está incluido en cada uno de los cinco polígonos a intervenir no es posible adelantar más acciones frente a este componente; dichas aclaraciones también afectan en general a todos los componentes involucrados en los ESTUDIOS Y DISEÑOS en general.

En su solicitud de suspensión temporal el consultor, expone como una de sus razones de fuerza mayor esta situación aclarando que pese a los tratamientos del riesgo 4 adelantados como se requiere en los pliegos de condiciones contractuales, es necesario que la entidad contratante realice las gestiones interinstitucionales para continuar con el proceso.

A continuación, se relaciona trazabilidad de las comunicaciones realizadas:

No. de Consecutivo	Fecha	Asunto del comunicado	Observación	Dirigido a:
SDHT-1065-L1-2024-277	martes, 21 de octubre de 2025	Solicitud suspensión No. 3 Cto 1339 de 2024	Se solicita suspensión	SDHT
SDHT-1065-L1-2024-278	martes, 21 de octubre de 2025	Solicitud suspensión No. 3 Cto 1065 de 2024	Se solicita suspensión	SDHT

- ***Actividades de Campo***

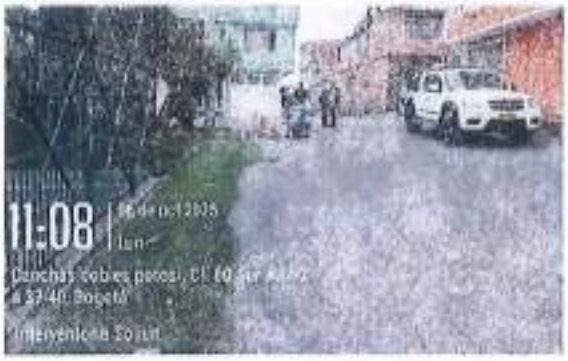
El día lunes 06 de octubre de 2025, se inician las actividades en el territorio Canchas dobles Potosí, Realizando los apiques y sondeos que corresponden al plan de exploración geotécnica entregado por la consultoría y avalado por la interventoría, sin embargo al iniciar la jornada en el territorio, la comunidad se acerca al equipo de trabajo para solicitar información de que actividades se van a realizar, a que contrato corresponden y porque no se los día aviso con anticipación a la junta de acción comunal, para que ellos estuvieran al tanto de las actividades, también muestran su inconformidad con la entidad SDHT, debido a que no se les informo que el contrato se reactivó, a lo cual los profesionales de SDHT, informan a las personas presentes de la comunidad, que las actividades que se van a realizar corresponden a tareas preliminares del contrato que tiene como objeto "Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar.", y que se está dentro de los tiempos contractuales, la comunidad manifiesta que va a realizar un PQR a la entidad solicitando la información correspondiente, y que aunque no están conformes con la información, no van a detener las actividades de campo ya que no es su competencia.













Se continúan las actividades de campo y ese mismo día lunes se terminan de realizar dichas tareas en el territorio Canchas Dobles Potosí

El día martes 07 de Octubre de 2025, se Realizan las actividades en el territorio Cancha la Bombonera, en conjunto de igual manera entre el equipo de la consultoría, Interventoría y Supervisión SDHT, cumpliendo con la exploración geotécnica aprobada.









El día miércoles 08 de Octubre de 2025, se continúan las actividades en el territorio Paradero Parte Alta Potosi realizando los apiques manuales y el sondeo manual correspondiente.





El día Jueves 09 de Octubre, se realizan las actividades de campo en el territorio Parque Santo Domingo, realizando el sondeo mecánico correspondiente al estudio de geotecnia, y los apiques manuales

Terminando la jornada del día viernes 10 de octubre de 2025, donde se realizan los sondeos mecánicos en el territorio Parque Cancha la Bombonera Potosí, haciendo el barrido de todas las actividades de la exploración geotécnica de este territorio







7. *SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA*

En conjunto entre las partes, Consultoría, interventoría y supervisión SDHT y personal de la alcaldía Local de Ciudad Bolívar se verifican las actividades a realizar por parte de la cuadrilla De exploración Geotécnica, para realizar los apiques y sondeos correspondientes a los territorios del lote 1, contrato de consultoría No. 1339 de 2024, con el siguiente cronograma de actividades:

3. PROGRAMACIÓN

Polígono	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin estimada
CDP - Canchas dobles Potosí	Sondeo mecánicos por rotación	06/10/2025	08/10/2025
CDP - Canchas dobles Potosí	Apiques y sondeos manuales	06/10/2025	07/10/2025
CBJ - Cancha La Bombonera	Sondeo mecánicos por rotación	09/10/2025	11/10/2025
CBJ - Cancha La Bombonera	Apiques y sondeos manuales	08/10/2025	09/10/2025
CLB - Cancha Las Brisas	Sondeo mecánicos por rotación	12/10/2025	14/10/2025
CLB - Cancha Las Brisas	Apiques y sondeos manuales	10/10/2025	11/10/2025
PSD - Parque Santo Domingo	Sondeo mecánicos por rotación	15/10/2025	17/10/2025
PSD - Parque Santo Domingo	Apiques y sondeos manuales	12/10/2025	13/10/2025
PPA - Paradero Potosí Parte Alta	Sondeo mecánicos por rotación	18/10/2025	20/10/2025
PPA - Paradero Potosí Parte Alta	Apiques y sondeos manuales	14/10/2025	15/10/2025

a. Informes Semanales (ANEXO 01)

PERIODO	No. DE INFORME
23 de septiembre al 28 de septiembre de 2025	Semana No. 18
29 de septiembre al 05 de octubre de 2025	Semana No. 19
06 de octubre al 12 de octubre de 2025	Semana No. 20
13 de octubre al 19 de octubre de 2025	Semana No. 21
20 de octubre al 26 de octubre de 2025	Semana No. 22
27 de octubre al 02 de noviembre de 2025	Semana No. 23
03 de noviembre al 05 de noviembre de 2025	Semana No. 24

b. Comités de Seguimiento (ANEXO 02)

COMITÉ DE SEGUIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	PARTICIPANTES
Reunión de reinicio	23 de septiembre de 2025	Consultoría, Interventoría y Supervisión

COMITÉ DE SEGUIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	PARTICIPANTES
		delegada por SDHT.
Comité de seguimiento No.17	01 de octubre de 2025	Consultoría, Interventoría y Supervisión delegada por SDHT.
Comité de seguimiento No.18	10 de octubre de 2025	Consultoría, Interventoría y Supervisión delegada por SDHT.
Comité de seguimiento No.19	17 de octubre de 2025	Consultoría, Interventoría y Supervisión delegada por SDHT.

c. ***Estado de los entregables***

Con relación a los entregables

- ✓ **Fase de factibilidad**: Se radicaron virtualmente ante la SDHT el 22 de noviembre de 2024, mediante el comunicado No. SDHT-1065-L1-2024-226 y radicado en la SDHT con el No. **1-2024-42598,** sin embargo, a la fecha no se cuenta con los productos en físico como lo especifica el anexo técnico.

- ✓ **Fase de Estudios y Diseños para radicar**: Esta etapa venció el 25 de noviembre de 2024, a la fecha no se cuenta con la entrega por parte del consultor de los productos establecidos contractualmente.

8. *SEGUIMIENTO A TRÁMITES PERMISOS Y SOLICITUDES*

Para adelantar el seguimiento a las gestiones realizadas por la consultoria de conformidad a sus obligaciones, se genera matriz en la que se establece las entidades a consultar, que tipo de consulta se realizará y el medio de las consultas a realizar, la misma se anexa a este informe. **(ANEXO 03)**

9. *SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES*

Para realizar el control y seguimiento a las comunicaciones, tanto recibidas como enviadas, esta interventoría, cuenta con tablas de control, seguimiento y trazabilidad en las que se registra el No de comunicado/radicado, la fecha, el concepto, a quien se dirige y el remitente, de igual forma se realiza seguimiento de respuesta a dicho comunicado, estas tablas se anexan al presente informe. **(ANEXO 04)**

10. *SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO SST*

Para el periodo de reporte tanto el consultor como la interventoría presento los soportes de afiliaciones y/o planillas de seguridad social dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad nacional vigente y las obligaciones contractuales de acuerdo con apéndice SST del presente contrato. Los respectivos soportes se adjuntan al presente informe. **(ANEXO 05 y ANEXO 06)**

11. SEGUIMIENTO LEGAL

Desde la interventoría se viene realizando el control y seguimiento correspondiente al cumplimiento legal del contrato de consultoría.

a. Seguimiento al Plazo Contractual

En cuanto a los plazos estipulados para cada fase del contrato, a la fecha se evidencia atraso en la fase de FACTIBILIDAD, que afecto la fase de ESTUDIOS Y DISEÑOS para radicar y esta última además se vio afectada por las diferentes circunstancias ya expuestas.

La Fase No. 1 tenía como fecha final, inicialmente programada el 25 de septiembre de 2024 y solo hasta el 22 de noviembre de 2024 se logró radicar virtualmente los productos de esta fase, ante la entidad contratante (SDHT), quedando aún pendiente los productos en físico

La Fase No. 2 como fecha final, inicialmente programada el 25 de noviembre de 2024, a la fecha de cierre de este informe no se cuenta con los productos ni siquiera se puede decir que exista un avance porcentualmente aceptable.

La Fase No. 3. Inicio el 26 de noviembre y no es posible pensar en tener productos adelantados en el periodo establecido para la misma toda vez que para avanzar en esta se requiere contar con los productos de la Fase No. 2

i. Cambios Contractuales

Remisión de Informe de presunto Incumplimiento remitido el 01/10/2024 con el comunicado con consecutivo No. SDHT-1065-L1-2024-108, radicado ante la SDHT bajo el No. 1-2024-36153; de igual forma fue remitido al Consorcio ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, como apremio, para que el contratista presente las medidas de contingencia a que haya a lugar, el 4 de diciembre de 2024 mediante el radicado 2-2024-56628 se cita a audiencia que trata el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

La entidad contratante, la SDHT, al recibir lo productos de la etapa de FACTIBILIDAD, avalados por esta interventoría, procede a dar cierre al proceso que adelantaba con respecto a presunto incumplimiento por parte del consultor frente a las obligaciones establecidas con relación a los productos de dicha etapa.

b. Seguimiento a las Garantías

i. Consultor

Acorde con lo establecido en la CLÁUSULA 15. GARANTÍAS, del contrato de consultoría No. 1339 de 2024, se establece la obligación de constituir una la garantía única de cumplimiento por el porcentaje establecido para cada uno de los amparos requeridos, tomando como valor total el de la propuesta presentada:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%)	Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo

	del valor total de la propuesta presentada, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar, para el Lote No.1 Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuye o agotase.	previsto para la liquidación del contrato. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la "(...) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato". Si el contrato respectivo, no se ha liquidado quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, EL CONSULTOR deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por LA SDHT para mantenerlo vigente hasta la liquidación).
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total de la propuesta presentada, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar, para el Lote No.1	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total de la propuesta presentada, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar, para el Lote No.1	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más

El CONSORCIO AEU, constituye garantía de cumplimiento del contrato como se muestra a continuación:

No.	21-44-101447233
Asegurador	Seguros del Estado S.A.
Nit.	860.009.578-6
Dirección	Calle 83 No. 19-10 – Bogotá D.C.
Teléfono	(601) 6917963

EMISIÓN ORIGINAL	ANEXO 0 – EXPEDIDO EL 1 DE AGOSTO DE 2024		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	1/08/2024	01/10/2025	$329.946.940,20
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	1/08/2024	01/04/2028	$82.486.735,05
Calidad del servicio	1/08/2024	01/04/2028	$329.946.940,20

ACTUALIZACIÓN	ANEXO 2 – EXPEDIDO EL 30 DE AGOSTO DE 2024		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	26/10/2025	$329.946.940,20
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	26/04/2028	$82.486.735,05
Calidad del servicio	26/08/2024	26/04/2028	$329.946.940,20

ACTUALIZACIÓN	ANEXO 3 – EXPEDIDO EL 23 DE ENERO DE 2025		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	25/01/2026	$329.946.940,20
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	25/07/2028	$82.486.735,05
Calidad del servicio	26/08/2024	25/07/2028	$329.946.940,20

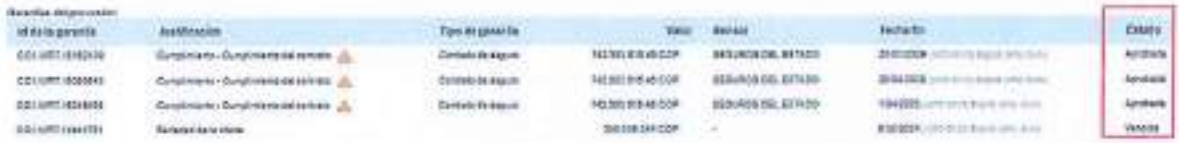
ACTUALIZACIÓN	ANEXO 4 – EXPEDIDO EL 24 DE ABRIL DE 2025		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	25/04/2026	$329.946.940,20
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	25/10/2028	$82.486.735,05
Calidad del servicio	26/08/2024	25/10/2028	$329.946.940,20

ACTUALIZACIÓN	ANEXO 5 – EXPEDIDO EL 31 DE JULIO DE 2025		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	25/07/2026	$329.946.940,20
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	25/01/2029	$82.486.735,05
Calidad del servicio	26/08/2024	25/01/2029	$329.946.940,20

ACTUALIZACIÓN	ANEXO 6 – EXPEDIDO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	24/09/2026	$329.946.940,20
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	24/03/2029	$82.486.735,05

Calidad del servicio	26/08/2024	24/03/2029	$329.946.940,20

ESTADO DE LAS GARANTÍAS EN PLATAFORMA SECOP II:



A fecha de cierre del presente informe, las garantías correspondientes a la suscripción del contrato se encuentran aprobadas por SDHT, y las garantías actualizadas conforme al acta de inicio se encuentran aprobadas por SDHT, copia de las garantías del consultor se aportan en el **ANEXO 9**.

ii. Interventoría

Acorde con lo establecido en la CLÁUSULA 16. GARANTÍAS, del contrato de interventoría No. 1065 de 2024, se establece la obligación de constituir una la garantía única de cumplimiento Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, a fin de garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la "(...) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato". Si el contrato respectivo, no se ha liquidado quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, EL INTERVENTOR deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por LA SDHT para mantenerlo vigente hasta la liquidación).
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SOLIUN SAS, constituye garantía de cumplimiento del contrato como se muestra a continuación:

INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

No.	163037
Asegurador	Segurexpo de Colombia S.A.
Nit.	860.009.195-9
Dirección	Calle 72A Nº. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Teléfono	(601) 326 69 69

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. 163037

ANEXO 0 – EXPEDICIÓN DEL ANEXO CONFORME AL CONTRATO 1065 DE 2024

EMISIÓN ORIGINAL	ANEXO 0 – EXPEDIDO EL 2 DE AGOSTO DE 2024		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	1/08/2024	01/11/2025	$148.445.675,00
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	1/08/2024	01/05/2028	$37.111.418,75
Calidad del servicio	1/08/2024	01/05/2028	$148.445.675,00

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. 163037
ANEXO 1 – EXPEDICIÓN DEL ANEXO CONFORME A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE AMPAROS POR PARTE DE SDHT AL CONTRATO 1065 DE 2024

ACTUALIZACIÓN	ANEXO 1 – EXPEDIDO EL 9 DE AGOSTO DE 2024		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	1/08/2024	13/11/2025	$148.445.675,00
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	1/08/2024	13/05/2028	$37.111.418,75
Calidad del servicio	1/08/2024	13/05/2028	$148.445.675,00

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. 163037
ANEXO 2 – EXPEDICIÓN DEL ANEXO CONFORME AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 1065 DE 2024

ACTUALIZACIÓN	ANEXO 2 – EXPEDIDO EL 28 DE AGOSTO DE 2024		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	08/12/2025	$148.445.675,00
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	08/06/2028	$37.111.418,75
Calidad del servicio	26/08/2024	08/06/2028	$148.445.675,00

ACTUALIZACIÓN	ANEXO 3 – EXPEDIDO EL 27 DE ENERO DE 2025		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	26/02/2026	$148.445.675,00
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	26/08/2028	$37.111.418,75
Calidad del servicio	26/08/2024	26/08/2028	$148.445.675,00

ACTUALIZACIÓN	ANEXO 4 – EXPEDIDO EL 21 DE MAYO DE 2025		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	27/05/2026	$148.445.675,00
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	27/11/2028	$37.111.418,75
Calidad del servicio	26/08/2024	27/11/2028	$148.445.675,00

ACTUALIZACIÓN	ANEXO 5 – EXPEDIDO EL 07 DE JULIO DE 2025		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	25/08/2026	$148.445.675,00
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	25/02/2029	$37.111.418,75
Calidad del servicio	26/08/2024	25/02/2029	$148.445.675,00

ACTUALIZACIÓN	ANEXO 6 – EXPEDIDO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	25/10/2026	$148.445.675,00
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/08/2024	25/04/2029	$37.111.418,75
Calidad del servicio	26/08/2024	25/04/2029	$148.445.675,00

ESTADO DE LAS GARANTÍAS EN PLATAFORMA SECOP II:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10265199	ComplianceContract	-	0.00 COP			Borrador
CO1.WRT.10685316	ComplianceContract	Contrato de seguro	334.602.788,75 COP	SEGUREXPO DE COLOMBIA SA	23/03/2026	Aceptada
CO1.WRT.10686014	ComplianceContract	Contrato de seguro	334.602.788,75 COP	SEGUREXPO DE COLOMBIA SA	27/11/2025	Aceptada
CO1.WRT.10745287	ComplianceContract	Contrato de seguro	334.602.788,75 COP	SEGUREXPO DE COLOMBIA SA	26/06/2026	Aceptada
CO1.WRT.10847726	ComplianceContract	Contrato de seguro	334.602.788,75 COP	SEGUREXPO DE COLOMBIA SA	9/06/2026	Aceptada

A fecha de cierre del presente informe, las garantías correspondientes a la suscripción del contrato se encuentran aprobadas por SDHT, no obstante, las garantías actualizadas conforme al acta de inicio se encuentran pendientes por aprobar, copia de las garantías de la interventoría se aportan en el **ANEXO 10.**

12. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A la fecha se ha efectuado el trámite del Acta Parcial No. 1 ante la entidad contratante (SDHT), correspondiente al 10% del pago de la etapa de FACTIBILIDAD.

a. Actas Parciales

i. Consultoría

Factura No. E 118 por un valor de ***CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL UATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE CON DIEZ CENT.***

Pago 001 conforme a la CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO de la minuta del contrato 1065 de 2024 numeral 6.1.1. FASE 1 – FACTIBILIDAD en el cual se indica: La SDHT pagará un 10% del valor global del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de factibilidad contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de consultoría.

CONTRATO DE CONSULTORÍA 1339 DE 2024			
CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	VALOR TOTAL
ACTA PARCIAL 1 - FACTIBILIDAD	$ 138.633.168,15	$ 26.340.301,95	$ 164.973.470,10
VALOR ACUMULADO	$ 138.633.168,15	$ 26.340.301,95	$ 164.973.470,10
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.386.331.681,51	$ 263.403.019,49	$ 1.649.734.701,00
SALDO	$ 1.247.698.513,36	$ 237.062.717,54	$ 1.484.761.230,90

ii. Interventoría

Factura No. FES276 por un valor de ***SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 50 CENTAVOS***

Pago 001 conforme a la CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO de la minuta del contrato 1065 de 2024 numeral 6.1.1. FASE 1 – FACTIBILIDAD en el cual se indica: La SDHT pagará un 10% del valor global del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de factibilidad contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de consultoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1065 DE 2024			
CONCEPTO	**VALOR BASE**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
ACTA PARCIAL 1 - FACTIBILIDAD	$ 62.372.132,35	$ 11.850.705,15	$ 74.222.837,50
VALOR ACUMULADO	$ 62.372.132,35	$ 11.850.705,15	$ 74.222.837,50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 623.721.323,53	$ 118.507.051,47	$ 742.228.375,00
SALDO	$ 561.349.191,18	$ 106.656.346,32	$ 668.005.537,50

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se ha logrado un hito importante con la validación y radicación virtual de los productos correspondientes a la Fase 1 (Factibilidad) ante la Secretaría Distrital del Hábitat el 22 de noviembre de 2024. Este avance permitió dar cierre al proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento que cursaba contra el consultor. No obstante, queda pendiente la formalización de esta etapa mediante la entrega física de los documentos, conforme a lo exigido en el anexo técnico.
- La Fase 2 de Estudios y Diseños a la fecha no cuenta con la entrega por parte del Consultor de los productos establecidos contractualmente.
- La Interventoría supervisó y validó la ejecución de actividades de exploración geotécnica (apiques y sondeos) durante el mes de octubre en territorios priorizados como Canchas Dobles Potosí, La Bombonera y el Parque Santo Domingo. Si bien la comunidad manifestó inconformidad, se logró completar la agenda técnica programada para dichos frentes de trabajo.
- A la fecha únicamente se ha tramitado el Acta Parcial No. 1 del contrato de Obra No. 1339 de 2024 y del contrato de Interventoría No. 1065 de 2024.
- El pasado martes 21 de octubre se radicó la solicitud de Suspensión No. 3 para el Contrato de Consultoría No. 1339 de 2024 y el Contrato de Interventoría No. 1065 de 2024. En consecuencia, la ejecución de ambos contratos se mantuvo suspendida hasta el 5 de noviembre, fecha en la cual la Secretaría Distrital del Hábitat formalizó la medida.

ANEXO 1 - INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

	INFORME SEMANAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA	SOLIUN
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	

FECHA	lunes, 29 de septiembre de 2025	PERIODO No.	18	DEL	22/9/2025	AL	28/9/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí. en la localidad de Ciudad Bolívar. LOTE 1		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOTE 1. El ámbito se ubica en la UPL Arborizadora entre la Autopista Sur a la altura del Cementerio El Apogeo, el Portal del Sur y el barrio Jerusalén, sector Potosí (parque Cerro Seco).		
CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE OBRA.	
CONTRATO No.:	1068-2024	CONTRATO No.:	1338-2024
CONTRATISTA:	SOLIUN S.A.S	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES	PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2024	FECHA DE INICIACIÓN:	29 de agosto de 2024
**FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024	**FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024
**FECHA DE REINICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025	**FECHA DE REINICIACIÓN:	22 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de febrero de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	25 de enero de 2026
PLAZO ACTUALIZADO:	274 días	PLAZO ACTUALIZADO:	243 días
PLAZO TRANSCURRIDO:	134 días 48.26%	PLAZO TRANSCURRIDO:	134 días EQUIVALE AL 51.03%
VALOR INICIAL:	$742.226.375	VALOR INICIAL:	$1.648.794.701
ANTICIPO	$0	ANTICIPO	No aplica
VALOR ACTUALIZADO:	$742.226.375	VALOR ACTUALIZADO:	$1.648.794.701
VALOR PAGADO:	$74.209.837	VALOR PAGADO:	$164.973.470
VALOR POR PAGAR:	$668.805.538	VALOR POR PAGAR:	$1.484.791.231
SUPERVISOR:	Camilo Eduardo Torres Muñoz- Subdirector de Operaciones	INTERVENTORÍA:	SOLIUN SAS

** Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios. - N/A

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
1	Suscripción del acta de inicio	26/8/2024	26/8/2024	0
2	Entrega de productos HITO 1 - Fase I: Factibilidad	11/9/2024	11/9/2024	0
3	Entrega de productos HITO 2 - Fase I: Factibilidad	23/9/2024	23/9/2024	0
4	Entrega productos Fase I: Factibilidad - Incluye socializaciones y ajustes a componentes	25/9/2024	22/11/2024	0
5	Entrega Parcial de productos HITO 1 - Fase II: Estudios y diseños para radicación	18/10/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
6	Entrega Parcial de productos HITO 2 - Fase II: Estudios y diseños para radicación	4/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
7	Entrega de productos HITO 3 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**	22/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio

5	Entrega de productos HITO 4 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**		22/11/2024		En necesario actualizar las fechas según el relacio
Plazo del proyecto en días		343			

3. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

1. Se realiza suspensión del contrato el 23 de diciembre de 2024 hasta el 22 de septiembre de 2025, con el fin de que el DADEP adelante las gestiones de toma de posesión del desarrollo Jerusalén y se realicen los acercamientos con la comunidad.

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
PLAN DE ACCIÓN PARA APROBACIÓN FASE 2 / ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN El consultor retira la solicitud de suspensión temporal del contrato mediante comunicado AEU-SDHT-L1-210-Reiteracionde solicitud de suspensión_Contrato 1339 de 2024-Lote 1 del 25.11.24, se retira manifestación de imposibilidad de realizar actividades en campo por oposición de la comunidad. Mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-235 se emite concepto por parte de interventoría mediante el cual se solicita la revisión de la trazabilidad correspondiente al tratamiento adelantado por el consultor, y que pese a dichas acciones los riesgos se hicieron efectivos. Así las cosas, el 29.11.24 mediante comunicado AEU-SDHT-1339-L1-218 se remite alcance con la trazabilidad correspondiente, por lo expuesto, el 4 de diciembre de 2024 mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-240 con radicado 1-2024-43990 se solicita la suspensión del contrato 1339 de 2024 por un término de tres meses, en el marco de las dificultades de gestión social del contrato y la discrepancia entre los lineamientos normativos por parte de las diferentes entidades distritales.	Consultoría consorcio arquitectura y espacio urbano / Interventoría / SDHT (gestión interinstitucional)	4/12/2024
COMPONENTE SOCIAL Considerando la problemática social ampliamente expuesta en los comités de seguimiento del contrato, el 04 de diciembre de 2024 se remite solicitud de suspensión del contrato de consultoría y se reitera en el desarrollo del comité de seguimiento No. 15 que se remitió la solicitud de suspensión del contrato por parte del Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano y se remitió concepto por parte de la interventoría, considerando que a la fecha se evidencia oposición de la comunidad al proyecto y las discrepancias en la normativa, por parte de las entidades distritales.	SDHT (Revisión y trámite de la suspensión)	23/12/2024
COMPONENTE JURÍDICO Acorde con la reunión realizada el 23 de septiembre de 2025, se evidencia que aunque se cuenta con acta de posesión del desarrollo Jerusalén, es necesario que el DADEP incluya en el inventario de espacio público los predios y emita el RUPI correspondiente.	SDHT (Revisión y análisis jurídico de la pertinencia de la ampliación de la suspensión)	23/9/2025

FASE II: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN

El 23 de diciembre de 2024 se suscribe la suspensión No. 1 del contrato de consultoría 1339 de 2024 y 1060 de 2024, posterior a ello, se solicita la ampliación de dicha suspensión por un término igual al inicialmente pactado (3 meses).
Por lo expuesto, el 21 de marzo de 2025 se suscribe suspensión No. 2 a los contratos 1339 de 2024 y 1065 de 2024.

No obstante, teniendo en cuenta que no se habían superado los causales de la suspensión, fue necesario realizar una ampliación a la suspensión vigente, la cual se suscribe el 20 de junio de 2025, para el periodo comprendido entre el 23 de junio de 2025 y hasta el 22 de septiembre de 2025, fijadose como fecha de reinicio automático el 23 de septiembre de 2025.

El 19 de septiembre de 2025 la Secretaría Distrital de Hábitat remite el acta de posesión del Desarrollo Jerusalen, realizado por el DADEP, en línea con la necesidad de conocimiento de los predios que son objeto de diseño en el contrato de consultoría 1339 de 2024.

Así las cosas, el 23 de septiembre de 2025 se realiza reunión de reinicio del contrato, en la cual se socializa la entrega del acta de posesión del Desarrollo Jerusalen, además de ello se manifiesta la necesidad de contar con el documento ejecutoriado para la revisión correspondiente.

Por lo expuesto, se manifiesta que aunque se cuenta con el acta de posesión, aún están pendientes la expedición de los RUPI por parte del DADEP, por ello se solicita a la entidad evaluar la ampliación de la suspensión, que se radicó por parte de la consultoría y la interventoría en días anteriores, tal y como reposa en el acta.

El 26 de septiembre de 2025, se cita a reunión a la interventoría para el 29 de septiembre de 2025 a fin de evaluar el estado actual de los contratos.

Aspectos Administrativos:
1. Suscripción del acta de suspensión No. 1 el 23 de diciembre de 2024 (Del 23 de diciembre de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025)
2. Suscripción del acta de suspensión No. 2 el 21 de marzo de 2025 (Del 23 de marzo de 2025 hasta el 22 de junio de 2025).
3. Suscripción de la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 el 20 de junio de 2025 (Del 23 de junio de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025).

Actualización de las garantías conforme a la suspensión No. 1, suspensión No. 2 y ampliación No. 1 a la suspensión No. 2.
A fecha de cierre del presente informe, las garantías están pendientes de ser cargadas en la plataforma Secop II, esto que los contratos siguen apareciendo suspendidos, como se evidencia en las siguientes imágenes:





FIRMA INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORÍA)
NOMBRE: ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CAMBATIVA

FIRMA CONSULTOR (DIRECTOR DE CONSULTORÍA)
NOMBRE: ARQ. CARLOS PUERTA

	[illegible]						

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema para los ascensores en propiedad y usufructo pertenecientes a la Municipalidad de Ciudad Bolívar, en el Proyecto Integral de Revitalización en el Distrito del Valle Alegre Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar. LOTE 1
ASIGNACIÓN DEL PROYECTO	LOTE 1: El distrito constituye el CUERPO, delimitado desde el límite Municipal hacia el Norte, el Puente del Río y el límite Municipal, sector Potosí (parque Simón Bolívar).

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA	
[illegible]	[illegible] 2024	[illegible]	[illegible] 2024
[illegible]	[illegible] S.A.S.	[illegible]	[illegible] CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS Y [illegible] AMBIENTALES
[illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible]	[illegible] [illegible]
[illegible]	[illegible] de agosto de 2024	[illegible]	[illegible] de agosto de 2024
**FECHA DE SUSPENSIÓN	23 de diciembre de 2024	**FECHA DE SUSPENSIÓN	23 de diciembre de 2024
**FECHA DE REINICIACIÓN	23 de septiembre de 2025	**FECHA DE REINICIACIÓN	23 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de febrero de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	23 de enero de 2026
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN	154 días	PLAZO ACTUAL OBRA	154 días
PLAZO TRANSCURRIDO	131 días 85,06 %	PLAZO TRANSCURRIDO	131 días 85,06 %
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HITOS(N)*	10	ANTICIPO	0% aplica
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Carina Eduardo Torres Muñoz - Subdirector de Operaciones	[illegible]	[illegible]

* Incluir los hitos que requiere según el número de suspensiones y reinicio - N/A

2. CRONOGRAMA DE OBRA

No.	** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
1	Suscripción del acta de inicio	21/8/2024	21/8/2024	0
2	Entrega de productos HITO 1 - Fase I: Factibilidad	17/9/2024	17/9/2024	0
3	Entrega de productos HITO 2 - Fase II: Factibilidad	20/9/2024	23/9/2024	3
4	Entrega productos Fase II: Factibilidad - Incluye estudios suelos y cálculo de componentes	26/9/2024	23/10/2024	0
5	Entrega Parcial de productos HITO 3 - Fase III: Estudios y diseños para radicación	16/10/2024		Se necesario actualizar las fechas según el avance
6	Entrega Parcial de productos HITO 3 - Fase III: Estudios y diseños para radicación	4/11/2024		Se necesario actualizar las fechas según el avance
7	Entrega de productos HITO 3 - Fase III: Estudios y diseños para radicación*	23/11/2024		Se necesario actualizar las fechas según el avance
8	Entrega de productos HITO 4 - Fase III: Estudios y diseños para radicación*	23/12/2024		Se necesario actualizar las fechas según el avance
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

1. Se realiza suspensión del contrato el día de diciembre de 2024 hasta el 23 de septiembre de 2025, con el fin de que el IDIGER actualice los gestiones de zona de protección del desarrollo Juvenilia y gestionar los asentamientos con la comunidad

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PACTADA
PLAN DE ACCIÓN PARA APROBACIÓN FASE 3 / ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN Teniendo en cuenta que el 23 de septiembre de 2025 la suspensión otorgada de la 23HT informa que se radicará de avance sobre de la ampliación de la suspensión, se evidencia que con el fin de prevenir ajustando que el DIGER no pueden realizar labores de buenas de vacaciones en campo, razón por la cual se el desarrollo del cronograma del 1 de octubre de 2025 se solicita que se dicel inicie a las actividades de campo por parte de la consultoría, desde el próximo 6 de octubre y hasta el 21 de octubre, considerando que el 13 de octubre es festivo.	Consultoría consorcio arquitectura y ingeniería urbana	El 30/2025
COMPONENTE SOCIAL En el desarrollo del permiso de seguimiento No. 17 del 1 de octubre de 2025 se evidencia, que la consultoría encuentra el inicio de las actividades de campo el 06 de octubre de 2025 se reasigna nuevamente con los residentes para el acompañamiento institucional y control de la situación, se cita de socialización con los de la comunidad el proyecto, evidencia en este conflicto, el consultor debe cumplir el cronograma de radicación de actividades en campo para el acompañamiento idóneo con el ente.	Consultoría consorcio arquitectura y ingeniería urbana - 23HT - Interventoría	21/8/2025
COMPONENTE JURÍDICO 1. Aun de con la interfaz radicada el 23 de septiembre de 2025, se se informa que a corte se cuenta con esta de avance del proyecto. Igualmente, se menciona que el IDIGER indaga en el transcurso de espacio público las predios y cuenta el PUT entregado hasta. 2. Del más detalle cuenta con esta información: Bodega 1	23HT (Interventoría administrativa)	Actividad

PASO 5: RIESGOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN

El 23 de septiembre de 2025, se asiste a reunión con el supervisor del contrato por parte de la Interventoría en la Dirección Distrital de Gestión – SDHT, en el cual se informa que, la entidad contratante que con el inicio de ejecución del Desarrollo Juvenilia se genera conflicto las actividades de los de viviendas en campo, por lo cual no se amplía la suspensión del contrato. Situación que se pone en conocimiento del contratista ejecutor.

El 1 de octubre de 2025 se realiza comité de seguimiento No. 17 del contrato de consultoría 1208 de 2025 se informa por parte del contratista ejecutor el inicio de actividades de campo a partir del 6 de octubre de 2025, toda vez que con la información de la suspensión otorgada por la entidad, durante la semana se realizó la socialización correspondiente para el inicio de actividades entre el 6 y el 21 de octubre de 2025 en los polígonos objeto de diseño en el proyecto.

Adicional a lo expuesto, se informa que vía correo electrónico la entidad remitió el acta de suspensión con la constancia de ejecución para la contratista y entidad respectivo de las partes.

Con respecto al componente social, se evidencia que se requiere acompañamiento institucional por parte de las entidades en caso de una posible ejecución por parte de la comunidad, como se presentó anteriormente, por ello, la supervisión solicita la entidad entre en conjunto con las entidades de campo para realizar la socialización en el predio.

El 3 de octubre de 2025, la interventoría solicita vía correo electrónico a la consultoría la remisión del cronograma actualizado, acorde con la fecha de reinicio fijada hasta por la SDHT.

Aspectos Relevantes adicionales:

Actualización de las garantías conforme a la subpartida No. 1, subpartida No. 2 y ampliación No. 1 a la subpartida No. 2.
Artículo décimo del presente informe, las garantías están pendientes de ser cargadas en la plataforma Grupo 5, donde son las cuentas siguen aproximadas responsables, hasta no contarlas, en los siguientes hallazgos:



[illegible]

[illegible]

[illegible]

SECRETARÍA DE HÁBITAT | BOGOTÁ	INFORME SEMANAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	APU SOLIUN

FECHA	martes, 14 de octubre de 2025	PERIODO No.	29	DEL	6/10/2025	AL	12/10/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

UETO DEL CONTRATO	Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar, LOTE 1		
CALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOTE 1. El ámbito se ubica en la UPL Arborizadora entre la Autopista Sur a la altura del Cementerio El Apogeo, el Portal del Sur y el barrio Jerusalén, sector Potosí (parque Cerro Seco).		
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA.
NTRATO No.:	1065-2024	CONTRATO No.:	1038-2024
NTRATISTA:	SOLIUN S.A.S	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
AZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES	PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
CHA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2024	FECHA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2024
ECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024	**FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024
ECHA DE REINICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025	**FECHA DE REINICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025
CHA DE TERMINACIÓN:	25 de febrero de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	25 de enero de 2026
AZO ACTUALIZADO:	274 días	PLAZO ACTUALIZADO:	243 días
AZO TRANSCURRIDO:	138 días 50,36%	PLAZO TRANSCURRIDO:	138 días EQUIVALE AL 66,79%
LOR INICIAL :	$742.228.375	VALOR INICIAL :	$1.649.734.701
NTICIPO	$0	ANTICIPO	No aplica
LOR ACTUALIZADO:	$742.228.375	VALOR ACTUALIZADO:	$1.649.734.701
LOR PAGADO:	$0	VALOR PAGADO:	$0
LOR POR PAGAR:	$742.228.375	VALOR POR PAGAR:	$1.649.734.701
UPERVISOR:	Camilo Eduardo Torres Muñoz- Subdirector de Operaciones	INTERVENTORÍA:	SOLIUN SAS

Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios. - N.A

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
1	Suscripción del acta de inicio	26/9/2024	26/9/2024	0
2	Entrega de productos HITO 1 - Fase I: Factibilidad	11/9/2024	11/9/2024	0
3	Entrega de productos HITO 2 - Fase I: Factibilidad	23/9/2024	23/9/2024	0
4	Entrega productos Fase I: Factibilidad - Incluye subsanaciones y ajustes a componentes	25/9/2024	22/11/2024	0

5	Entrega Parcial de productos HITO 1 - Fase II: Estudios y diseños para radicación		15/10/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
6	Entrega Parcial de productos HITO 2 - Fase II: Estudios y diseños para radicación		4/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
7	Entrega de productos HITO 3 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**		22/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
8	Entrega de productos HITO 4 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**		22/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
del proyecto en días		249			

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

realiza suspensión del contrato el 23 de diciembre de 2024 hasta el 22 de septiembre de 2025, con el fin de que el DADEP adelante las gestiones de toma de posesión del desarrollo Jerusalén y se realicen los acercamientos con la comunidad.

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
N DE ACCIÓN PARA APROBACIÓN FASE 2 / ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN nsultor retera la solicitud de suspensión temporal del contrato mediante comunicado AEU-SDHT-L1-210-Reiteracionde solicitud de suspensión_Contrato 9 de 2024-Lote 1 del 25.11.24, se refiera manifestación de imposibilidad de realizar actividades en campo por oposición de la comunidad. lante comunicado SDHT-1065-L1-2024-235 se emite concepto por parte de interventoría mediante el cual se solicita la remisión de la trazabilidad espondiente al tratamiento adelantado por el consultor, y que pese a dichas acciones los riesgos se hicieron efectivos. as cosas, el 29.11.24 mediante comunicado AEU-SDHT-1339-L1-218 se remite alcance con la trazabilidad correspondiente, por lo expuesto, el 4 de mbre de 2024 mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-240 con radicado 1-2024-43990 se solicita la suspensión del contrato 1339 de 2024 por un no de tres meses, en el marco de las dificultades de gestión social del contrato y la discrepancia entre los lineamientos normativos por parte de las entes entidades distritales.	Consultoría consorcio arquitectura y espacio urbano / Interventoría / SDHT (gestión interinstitucional)	4/12/2024
MPONENTE SOCIAL siderando la problemática social ampliamente expuesta en los comités de seguimiento del contrato, el 04 de diciembre de 2024 se remite solicitud de pensión del contrato de consultoría y se refiera en el desarrollo del comité de seguimiento No. 15 que se remitió la solicitud de suspensión del contrato por e del Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano y se remitió concepto por parte de la interventoría, considerando que a la fecha se evidencia oposición de la unidad al proyecto y las discrepancias en la normativa, por parte de las entidades distritales.	SDHT (Revisión y trámite de la suspensión)	23/12/2024
MPONENTE JURÍDICO rde con la reunión realizada el 23 de septiembre de 2025, se evidencia que aunque se cuenta con acta de posesión del desarrollo Jerusalén, es necesario el DADEP incluya en el inventario de espacio público los predios y emita el RUPI correspondiente.	SDHT (Revisión y análisis jurídico de la pertinencia de la ampliación de la suspensión)	23/9/2025

ASE II: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN

CTIVIDADES DE CAMPO DEL COMPONENTE DE GEOTECNIA

.10.2025 - Sondeos mecánicos por rotación y apiques y sondeos manuales del Polígono Canchas Dobles Potosí (CDP)
.10.2025 - Sondeos mecánicos por rotación y apiques y sondeos manuales del Polígono Cancha La Bombonera (CBJ)
.10.2025 - Sondeos mecánicos por rotación y apiques y sondeos manuales del Polígono Cancha Las Brisas (CLS)
.10.2025 - Sondeos mecánicos por rotación y apiques y sondeos manuales del Polígono Paradero Potosí parte alta (PPA)
.10.2025 - Sondeos mecánicos por rotación y apiques y sondeos manuales del Polígono Parque Santo Domingo (PSD)

EGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

ANCHAS DOBLES POTOSÍ











ANCHA LA BOMBONERA






ARADERO POTOSÍ PARTE ALTA

NCHA LA BOMBONERA

ectos Administrativos:

alización de las garantías conforme a la suspensión No. 1, suspensión No. 2 y ampliación No. 1 a la suspensión No. 2,
cha de cierre del presente informe, las garantías están pendientes de ser cargadas en la plataforma Secop II, dado que los contratos siguen apareciendo suspendidos, como se evidencia en las siguientes imágenes:





FIRMA INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORIA)

NOMBRE: ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

FIRMA CONSULTOR (DIRECTOR DE CONSULTORIA)

NOMBRE: ARQ. CARLOS PUERTA

24

HÁBITAT BOGOTÁ	INFORME SEMANAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	SOLIUN

FECHA	lunes, 20 de octubre de 2025	PERIODO No.	31	DEL	13/10/2025	AL	19/10/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

ETO DEL CONTRATO	Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar. LOTE 1
ALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOTE 1. El ámbito se ubica en la UPL Arborizadora entre la Autopista Sur a la altura del Cementerio El Apogeo, el Portal del Sur y el barrio Jerusalén, sector Potosí (parque Cerro Seco).

CONTRATO DE INTERVENTORIA			CONTRATO DE OBRA.			
TRATO No.:	1066-2024		CONTRATO No.	1339-2024		
TRATISTA:	SOLIUN S.A.S		CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO		
ZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES		PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
HA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2024		FECHA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2024		
CHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024		**FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024		
CHA DE REINICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025		**FECHA DE REINICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025		
HA DE TERMINACIÓN:	25 de febrero de 2026		FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	25 de enero de 2026		
ZO ACTUALIZADO:	274 días		PLAZO ACTUALIZADO:	243 días		
ZO TRANSCURRIDO:	145 días	52.92%	PLAZO TRANSCURRIDO:	145 días	EQUIVALE AL	59.67%
OR INICIAL :	$742.228.375		VALOR INICIAL :	$1.649.734.701		
ICIPO	$0		ANTICIPO	No aplica		
OR ACTUALIZADO:	$742.228.375		VALOR ACTUALIZADO:	$1.649.734.701		
OR PAGADO:	$0		VALOR PAGADO:	$0		
OR POR PAGAR:	$742.228.375		VALOR POR PAGAR:	$1.649.734.701		
ERVISOR:	Camilo Eduardo Torres Muñoz- Subdirector de Operaciones		INTERVENTORÍA:	SOLIUN SAS		

sene las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios. - N.A

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
1	Suscripción del acta de inicio	26/8/2024	26/8/2024	0
2	Entrega de productos HITO 1 - Fase I: Factibilidad	11/9/2024	11/9/2024	0
3	Entrega de productos HITO 2 - Fase I: Factibilidad	23/9/2024	23/9/2024	0

4	Entrega productos Fase I: Factibilidad - Incluye subsanaciones y ajustes a componentes	25/9/2024	22/11/2024	0
5	Entrega Parcial de productos HITO 1 - Fase II: Estudios y diseños para radicación	16/10/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
6	Entrega Parcial de productos HITO 2 - Fase II: Estudios y diseños para radicación	4/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
7	Entrega de productos HITO 3 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**	22/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
8	Entrega de productos HITO 4 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**	22/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
azo del proyecto en días	343			

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Se realiza suspensión del contrato el 23 de diciembre de 2024 hasta el 22 de septiembre de 2025, con el fin de que el DADEP adelante las gestiones de toma de posesión del desarrollo Jerusalén y se realicen los acercamientos con la comunidad.

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
LAN DE ACCIÓN PARA APROBACIÓN FASE 2 / ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN l consultor reitera la solicitud de suspensión temporal del contrato mediante comunicado AEU-SDHT-L1-210-Reiteraciones solicitud de suspensión_Contrato 339 de 2024-Lote 1 del 25.11.24, se reitera manifestación de imposibilidad de realizar actividades en campo por oposición de la comunidad. ediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-236 se emite concepto por parte de interventoría mediante el cual se solicita la remisión de la trazabilidad orrespondiente al tratamiento adelantado por el consultor, y que pese a dichas acciones los riesgos se hicieron efectivos. al las cosas, el 29.11.24 mediante comunicado AEU-SDHT-1339-L1-218 se remite alcance con la trazabilidad correspondiente, por lo expuesto, el 4 de iciembre de 2024 mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-240 con radicado 1-2024-43990 se solicita la suspensión del contrato 1339 de 2024 por un rmino de tres meses, en el marco de las dificultades de gestión social del contrato y la discrepancia entre los lineamientos normativos por parte de las ferentes entidades distritales.	Consultoría consorcio arquitectura y espacio urbano / Interventoría / SDHT (gestión interinstitucional)	4/12/2024
OMPONENTE SOCIAL onsiderando la problemática social ampliamente expuesta en los comités de seguimiento del contrato, el 04 de diciembre de 2024 se remite solicitud de uspensión del contrato de consultoría y se refiere en el desarrollo del comité de seguimiento No. 15 que se remitió la solicitud de suspensión del contrato por arte del Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano y se remitió concepto por parte de la interventoría, considerando que a la fecha se evidencia oposición de la omunidad al proyecto y las discrepancias en la normativa, por parte de las entidades distritales.	SDHT (Revisión y trámite de la suspensión)	23/12/2024
OMPONENTE JURÍDICO oncle con la reunión realizada el 23 de septiembre de 2025, se evidencia que aunque se cuenta con acta de posesión del desarrollo Jerusalén, es necesario ue el DADEP incluya en el inventario de espacio público los predios y emita el RUPI correspondiente.	SDHT (Revisión y análisis jurídico de la pertinencia de la ampliación de la suspensión)	23/9/2025

E II: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN

TIVIDADES DE CAMPO DEL COMPONENTE DE GEOTECNIA: Se informa finalización de actividades en campo en los polígonos priorizados por la entidad
l desarrollo de comité de seguimiento No. 19 del 17 de octubre de 2025 se evidencia que las muestras de laboratorio requieren un tiempo de análisis de 45 días hábiles, por lo cual, a fin de preservar el plazo del contrato se propone suspender, para lo cual se solicita al sultor la remisión de la documentación correspondiente.

ectos Administrativos:

iendo en cuenta que el 16 de octubre de 2025 se actualizó el estado de los contratos en la plataforma Secop II por parte de la entidad, de "suspendido" a "en ejecución", se realizó el cargue de las garantías correspondientes del contrato 1339 de 2024 y 1065 de 2024:

NSULTORÍA 1339/24:



ERVENTORÍA 1065/24:



FIRMA INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORIA)
NOMBRE: ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

FIRMA CONSULTOR (DIRECTOR DE CONSULTORIA)
NOMBRE: ARQ. CARLOS PUERTA

HÁBITAT BOGOTÁ	INFORME SEMANAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	APC SOLIUN

FECHA	lunes, 27 de octubre de 2025	PERIODO No.	22	DEL	20/10/2025	AL	26/10/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

ETO DEL CONTRATO:	Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar. LOTE 1				
ALIZACIÓN DEL PROYECTO:	LOTE 1. El ámbito se ubica en la UPL Arborizadora entre la Autopista Sur a la altura del Cementerio El Apogeo, el Portal del Sur y el barrio Jerusalén, sector Potosí (parque Cerro Seco).				
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA			CONTRATO DE OBRA.	
TRATO No.:	1085-2024		CONTRATO No.:	1359-2024	
TRATISTA:	SOLIUN S.A.S		CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	
ZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES		PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES	
HA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2024		FECHA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2024	
CHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024		**FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024	
CHA DE REINICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025		**FECHA DE REINICIACIÓN:	20 de septiembre de 2025	
HA DE TERMINACIÓN:	25 de febrero de 2026		FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	25 de enero de 2026	
ZO ACTUALIZADO:	274 días		PLAZO ACTUALIZADO:	243 días	
ZO TRANSCURRIDO:	152 días 55,47%		PLAZO TRANSCURRIDO:	152 días EQUIVALE AL 62,55%	
OR INICIAL :	$742.228.375		VALOR INICIAL :	$1.649.734.701	
ICIPO	$0		ANTICIPO	No aplica	
OR ACTUALIZADO:	$742.228.375		VALOR ACTUALIZADO:	$1.649.734.701	
OR PAGADO:	$0		VALOR PAGADO:	$0	
OR POR PAGAR:	$742.228.375		VALOR POR PAGAR:	$1.649.734.701	
ERVISOR:	Camilo Eduardo Torres Muñoz- Subdirector de Operaciones		INTERVENTORÍA:	SOLIUN SAS	

serte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios. - N.A

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
1	Suscripción del acta de inicio	26/8/2024	26/8/2024	0
2	Entrega de productos HITO 1 - Fase I: Factibilidad	11/9/2024	11/9/2024	0
3	Entrega de productos HITO 2 - Fase I: Factibilidad	23/9/2024	23/9/2024	0
4	Entrega productos Fase I: Factibilidad - Incluye subsanaciones y ajustes a componentes	25/9/2024	22/11/2024	0

5	Entrega Parcial de productos HITO 1 - Fase II: Estudios y diseños para radicación		18/10/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
6	Entrega Parcial de productos HITO 2 - Fase II: Estudios y diseños para radicación		4/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
7	Entrega de productos HITO 3 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**		22/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
8	Entrega de productos HITO 4 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**		22/11/2024		Es necesario actualizar las fechas según el reinicio
o del proyecto en días		243			

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

e realiza suspensión del contrato el 23 de diciembre de 2024 hasta el 22 de septiembre de 2025, con el fin de que el DADEP adelante las gestiones de toma de posesión del desarrollo Jerusalén y se realicen los acercamientos con la comunidad.

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
N DE ACCIÓN PARA APROBACIÓN FASE 2 / ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN onsultor reitera la solicitud de suspensión temporal del contrato mediante comunicado AEU-SDHT-L1-210-Reiteracionde solicitud de suspensión_Contrato 9 de 2024-Lote 1 del 25.11.24, se reitera manifestación de imposibilidad de realizar actividades en campo por oposición de la comunidad. iante comunicado SDHT-1065-L1-2024-235 se emite concepto por parte de interventoría mediante el cual se solicita la remisión de la trazabilidad esponderiente al tratamiento adelantado por el consultor, y que pese a dichas acciones los riesgos se hicieron efectivos. las cosas, el 29.11.24 mediante comunicado AEU-SDHT-1339-L1-218 se remite alcance con la trazabilidad correspondiente, por lo expuesto, el 4 de mbre de 2024 mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-240 con radicado 1-2024-43990 se solicita la suspensión del contrato 1339 de 2024 por un ino de tres meses, en el marco de las dificultades de gestión social del contrato y la discrepancia entre los lineamientos normativos por parte de las rentes entidades distritales.	Consultoría consorcio arquitectura y espacio urbano / Interventoría / SDHT (gestión interinstitucional)	4/12/2024

E II: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN

iante comunicado SDHT-1065-L1-2024-277 del 21 de octubre y radicado SDHT 1-2025-64791 se solicita la suspensión del contrato de consultoría 1339 de 2024 por un término de dos (02) meses, teniendo en cuenta que es necesario contar con:

e obtención de los resultados de los ensayos de laboratorio para los PIP correspondientes al contrato 1339 de 2024.
e determinación de las estructuras a diseñar en cada uno de los RUPI.

citud de que se encuentra en trámite ante la entidad.

spectos Administrativos:

la fecha, las garantías de los contratos se encuentran aprobadas:

ONSULTORÍA 1339/24:



ITERVENTORÍA 1065/24:



FIRMA INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORIA)
NOMBRE: ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

FIRMA CONSULTOR (DIRECTOR DE CONSULTORIA)
NOMBRE: ARQ. CARLOS PUERTA

gh

SECRETARÍA DEL HÁBITAT BOGOTÁ	INFORME SEMANAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	APC SOLIUN

FECHA	lunes, 3 de noviembre de 2025	PERIODO No.	23	DEL	27/10/2025	AL	2/11/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

ETO DEL CONTRATO	Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar. LOTE 1		
CALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOTE 1. El ámbito se ubica en la UPL Arborizadora entre la Autopista Sur a la altura del Cementerio El Apogeo, el Portal del Sur y el barrio Jerusalén, sector Potosí (parque Cerro Seco).		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA	
NTRATO No.:	1085-2024	CONTRATO No.:	1899-2024
NTRATISTA:	SOLIUN S.A.S	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
ZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES	PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
CHA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2024	FECHA DE INICIACIÓN:	28 de agosto de 2024
ECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024	**FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024
ECHA DE REINICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025	**FECHA DE REINICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025
CHA DE TERMINACIÓN:	26 de febrero de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	28 de enero de 2026
ZO ACTUALIZADO:	274 días	PLAZO ACTUALIZADO:	240 días
ZO TRANSCURRIDO:	159 días 58.03%	PLAZO TRANSCURRIDO:	159 días EQUIVALE AL 65,43%
OR INICIAL:	$742.228.375	VALOR INICIAL:	$1.649.734.701
ICIPO	$0	ANTICIPO	No aplica
OR ACTUALIZADO:	$742.228.375	VALOR ACTUALIZADO:	$1.649.734.701
OR PAGADO:	$0	VALOR PAGADO:	$0
OR POR PAGAR:	$742.228.375	VALOR POR PAGAR:	$1.649.734.701
ERVISOR:	Camilo Eduardo Torres Muñoz- Subdirector de Operaciones	INTERVENTORÍA:	SOLIUN SAS

nando las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios. - N.A.

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
1	Suscripción del acta de inicio	26/8/2024	26/8/2024	0
2	Entrega de productos HITO 1 - Fase I: Factibilidad	11/9/2024	11/9/2024	0
3	Entrega de productos HITO 2 - Fase I: Factibilidad	23/9/2024	23/9/2024	0
4	Entrega productos Fase I: Factibilidad - incluye subsanaciones y ajustes a componentes	25/9/2024	22/11/2024	0

6	Entrega Parcial de productos HITO 1 - Fase II: Estudios y diseños para radicación		18/10/2024		Es necesario actualiza las fechas según el reinicio
6	Entrega Parcial de productos HITO 2 - Fase II: Estudios y diseños para radicación		4/11/2024		Es necesario actualiza las fechas según el reinicio
7	Entrega de productos HITO 3 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**		22/11/2024		Es necesario actualiza las fechas según el reinicio
8	Entrega de productos HITO 4 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**		22/11/2024		Es necesario actualiza las fechas según el reinicio
o del proyecto en días		249			

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

e realiza suspensión del contrato el 23 de diciembre de 2024 hasta el 22 de septiembre de 2025, con el fin de que el DADEP adelante las gestiones de toma de posesión del desarrollo Jerusalén y se realicen los acercamientos con la comunidad.

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
N DE ACCIÓN PARA APROBACIÓN FASE 2 / ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN onsultor reitera la solicitud de suspensión temporal del contrato mediante comunicado AEU-SDHT-L1-210-Reiteracionde solicitud de suspensión_Contrato 9 de 2024-Lote 1 del 25.11.24, se reitera manifestación de imposibilidad de realizar actividades en campo por oposición de la comunidad. lante comunicado SDHT-1065-L1-2024-235 se emite concepto por parte de interventoría mediante el cual se solicita la remisión de la trazabilidad sapondiente al tratamiento adelantado por el consultor, y que pese a dichas acciones los riesgos se hicieron efectivos. las cosas, el 29.11.24 mediante comunicado AEU-SDHT-1338-L1-218 se remite alcance con la trazabilidad correspondiente, por lo expuesto, el 4 de embre de 2024 mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-240 con radicado 1-2024-43990 se solicita la suspensión del contrato 1339 de 2024 por un ino de tres meses, en el marco de las dificultades de gestión social del contrato y la discrepancia entre los lineamientos normativos por parte de las rentes entidades distritales.	Consultoría consorcio arquitectura y espacio urbano / Interventoría / SDHT (gestión interinstitucional)	4/12/2024

E II: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN

iante comunicado SDHT-1065-L1-2024-277 del 21 de octubre y radicado SDHT 1-2025-64791 se solicita la suspensión del contrato de consultoría 1339 de 2024 por un término de dos (02) meses, teniendo en cuenta que es necesario contar con:

a obtención de los resultados de los ensayos de laboratorio para los PIP correspondientes al contrato 1339 de 2024.
a determinación de las estructuras a diseñar en cada uno de los RUPI.

citud de que se encuentra en trámite ante la entidad.

FIRMA INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORIA)
NOMBRE: ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

FIRMA CONSULTOR (DIRECTOR DE CONSULTORIA)
NOMBRE: ARQ. CARLOS PUERTA

ST

HÁBITAT BOGOTÁ	INFORME SEMANAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA SUBDIRECCION DE OPERACIONES	SOLIUN

FECHA	jueves, 6 de noviembre de 2025	PERIODO No.	24	DEL	30/11/2025	AL	6/11/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

UETO DEL CONTRATO	Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar. LOTE 1		
CALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOTE 1. El ámbito se ubica en la UPL Arborizadora entre la Autopista Sur a la altura del Cementerio El Apogeo, el Portal del Sur y el barrio Jerusalén, sector Potosí (parque Cerro Seco).		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA.	
NTRATO No.:	1085-2024	CONTRATO No.:	1339-2024
NTRATISTA:	SOLIUN S.A.S	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
AZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES	PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
CHA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2024	FECHA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2024
ECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024	**FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2024
ECHA DE REINICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025	**FECHA DE REINICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025
CHA DE TERMINACIÓN:	25 de febrero de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	25 de enero de 2026
AZO ACTUALIZADO:	274 días	PLAZO ACTUALIZADO:	243 días
AZO TRANSCURRIDO:	162 días 59.12%	PLAZO TRANSCURRIDO:	162 días EQUIVALE AL 66.67%
LOR INICIAL:	$742.228.375	VALOR INICIAL :	$1.649.734.701
TICIPO	$0	ANTICIPO	No aplica
LOR ACTUALIZADO:	$742.228.375	VALOR ACTUALIZADO:	$1.649.734.701
LOR PAGADO:	$0	VALOR PAGADO:	$0
LOR POR PAGAR:	$742.228.375	VALOR POR PAGAR:	$1.649.734.701
PERVISOR:	Camilo Eduardo Torres Muñoz- Subdirector de Operaciones	INTERVENTORÍA:	SOLIUN SAS

Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios. - N.A

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCION DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
1	Suscripción del acta de inicio	26/8/2024	26/8/2024	0
2	Entrega de productos HITO 1 - Fase I: Factibilidad	11/9/2024	11/9/2024	0
3	Entrega de productos HITO 2 - Fase I: Factibilidad	23/9/2024	23/9/2024	0
4	Entrega productos Fase I: Factibilidad - Incluye subsanaciones y ajustes a componentes	25/9/2024	22/11/2024	0

5	Entrega Parcial de productos HITO 1 - Fase II: Estudios y diseños para radicación		18/10/2024		Es necesario actualiza las fechas según el reinicio
6	Entrega Parcial de productos HITO 2 - Fase II: Estudios y diseños para radicación		4/11/2024		Es necesario actualiza las fechas según el reinicio
7	Entrega de productos HITO 3 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**		22/11/2024		Es necesario actualiza las fechas según el reinicio
8	Entrega de productos HITO 4 - Fase II: Estudios y diseños para radicación**		22/11/2024		Es necesario actualiza las fechas según el reinicio
e del proyecto en días		243			

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

e realiza suspensión del contrato el 23 de diciembre de 2024 hasta el 22 de septiembre de 2025, con el fin de que el DADEP adelante las gestiones de toma de posesión del desarrollo Jerusalén y se realicen los acercamientos con la comunidad.

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
N DE ACCIÓN PARA APROBACIÓN FASE 2 / ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN onsultor retiera la solicitud de suspensión temporal del contrato mediante comunicado AEU-SDHT-L1-210-Reiteracionde solicitud de suspensión_Contrato 9 de 2024-Lote 1 del 25.11.24, se reitera manifestación de imposibilidad de realizar actividades en campo por oposición de la comunidad. iante comunicado SDHT-1065-L1-2024-235 se emite concepto por parte de interventoria mediante el cual se solicita la remisión de la trazabilidad espondiente al tratamiento adelantado por el consultor, y que pese a dichas acciones los riesgos se hicieron efectivos. as cosas, el 29.11.24 mediante comunicado AEU-SDHT-1339-L1-218 se remite alcance con la trazabilidad correspondiente, por lo expuesto, el 4 de mbre de 2024 mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-240 con radicado 1-2024-43990 se solicita la suspensión del contrato 1339 de 2024 por un no de tres meses, en el marco de las dificultades de gestión social del contrato y la discrepancia entre los lineamientos normativos por parte de las enles entidades distrtales.	Consultoria consorcio arquitectura y espacio urbano / Interventoria / SDHT (gestión interinstitucional)	4/12/2024

SE II: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN

diante comunicado SDHT-1065-L1-2024-277 del 21 de octubre y radicado SDHT 1-2025-54791 se solicita la suspensión del contrato de consultoría 1339 de 2024 por un término de dos (02) meses, teniendo en cuenta que es necesario contar con:

a obtención de los resultados de los ensayes de laboratorio para los PIP correspondientes al contrato 1339 de 2024.
a determinación de las estructuras a diseñar en cada uno de los RUPI.

5 de noviembre de 2025 mediante plataforma Secop II se suscribe la suspensión No. 3 del contrato de consultoría 1339 de 2024 y el contrato de interventoría 1065 de 2024:

NTRATO DE CONSULTORÍA 1339 DE 2024:



ONTRATO DE INTERVENTORIA 1065 DE 2024:


Información general

Documento	Nombre del documento	Estado
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

FIRMA INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORIA)
NOMBRE: ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

FIRMA CONSULTOR (DIRECTOR DE CONSULTORIA)
NOMBRE: ARQ. CARLOS PUERTA

ANEXO 2 – ACTAS DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO SEMANAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	ACTA DE REUNIÓN	FECHA 20/05/2025
		CÓDIGO PM02-FO299
		VERSIÓN 4

FECHA: 23/09/2025 HORA INICIO: 12:00 HORA FIN: 12:30

MODALIDAD: Presencial [X] Virtual [ ] Mixta [ ]

LUGAR: Bogotá D.C. Plataforma: N.A.

ASUNTO: Reunión revisión estado actual Contratos de Consultoría 1339 de 2024 y 1340 de 2024 interventoría.

ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaria Distrital de Hábitat

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Subdirección de operaciones

ENTIDADES PARTICIPANTES: Consultoría, Interventoría y supervisión.

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión estado actual contratos 1339, 1340 y 1065
2. Evaluación de ampliación de la suspensión por parte de SDHT

DESARROLLO:

1. Revisión estado actual contratos de Consultoría 1339 y 1340, e interventoría 1065 de 2024:

Se informa por parte de la SDHT que el DADEP y la SDHT a su vez remitió el viernes 19 de septiembre de 2025 el Acta de aprehensión (posesión) del Desarrollo Jerusalén en Ciudad Bolívar.

No obstante, se aclara que, aunque se cuente con el acta de posesión, es necesario contar con los RUPI de los polígonos que se incluyen en los contratos de consultoría 1339 y 1340 de 2024.

2. En esos términos, teniendo en cuenta que aún hace falta la asignación de RUPI de los polígonos incluidos en el contrato 1339 de 2024, se aclara a la entidad que la consultoría y la interventoría remitieron solicitud de ampliación de la suspensión el pasado 16 de septiembre de 2025 mediante radicados 1-2025-48223, 1-2025-48226 y 1-2025-48229 para el análisis correspondiente.

La solicitud está en estudio por parte del componente jurídico de la entidad y se remitirá a las partes el concepto correspondiente.

COMPROMISOS:

Análisis de ampliación de la suspensión.

ASISTENTES:



Firma
Nombre: Verónica Alejandra Ortiz Murcia
Cargo: Directora de Consultoría
Entidad: Consorcio AEU
e-mail: gerencia@aeu.com.co
Tel/Cel:



Firma
Nombre: Carlos Arturo Puerta
Cargo: Director de Consultoría
Entidad: Consorcio AEU
e-mail: gerencia@aeu.com.co
Tel/Cel:



Firma
Nombre: Raúl Orlando Delgado Cabiativa
Cargo: Director de interventoría
Entidad: Soliun SAS
e-mail: proyectos@soliunsas.com
Tel/Cel:

Karen Algeciras

Firma
Nombre: Karen Adriana Algeciras Castro
Cargo: Apoyo técnico interventoría
Entidad: Soliun SAS
e-mail: proyectos@soliunsas.com
Tel/Cel:

Firma
Nombre: Jean Angarita Vasquez
Cargo: Apoyo a la supervisión
Entidad: SDHT
e-mail: jean.angarita@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel:

Firma
Nombre: Natalia Leonor Rivera
Cargo: Abogada
Entidad: SDHT
e-mail:
Natalia.rivera@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel:

Firma
Nombre: Diego Benavides
Cargo: Coordinador
Entidad: SDHT
e-mail:
diego.benavides@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel:

Firma
Nombre: Camilo Torres
Cargo: Supervisor
Entidad: SDHT
e-mail: camilo.torres@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LISTADO DE ASISTENCIA

TEMA: REINICIO CONTRATOS 1339-1340 y 1065 DGI 2024.

Dependencia responsable de la reunión / actividad: SUBDIRECCION OPERACIONES. | Fecha: 23 SEPT. 2025 | Hora: 12:00 M.

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación: Directiva	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Contratista	Particular	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Natalia Leonor Rivera G.	28.556.128	S. Operaciones						X			natalia.rivera@habitatbogota.gov.co	
2	Dayi. Bermudez G.	79468222	S.O						X			dayi.bermudez@habitatbogota.gov.co	
3	JEAN ANGARITA	79646809	SDHT. SO						X			jean.angarita@habitatbogota.gov.co	
4	Raul O. Delgado C.	79573492	SOLIUN SAS						X			raul.delgado@soliunsas.com	
5	Karen Adriana Algecuras	1014266409	Soliun SAS						X			proyectos@soliunsas.com	
6	Carlos Pinda	71794991	AEU									gerencia@aeu.com.co	
7	Veronica Oita M.	43872204	AEU									gerencia@aeu.com.co	
8	CAMILO TORRES.	79'383.497	SDHT. SO.	X								camilo.torres@habitatbogota.gov.co	
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) para el uso de los datos capturados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Acta de Comité de seguimiento No. 17
Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

FECHA: 01/10/2025 HORA INICIO: 02:00 p.m. HORA FIN: 02:30 p.m.

LUGAR: Virtual - Plataforma Meet
ASUNTO: Comité de seguimiento Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

ASISTENTES: CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
SOLIUN S.A.S.
SUPERVISIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ORDEN DEL DÍA:
1. Autorización grabación de la reunión y presentación.
2. Estado actual de los contratos
3. Seguimiento avance del contrato.
4. Otros temas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se autoriza la grabación de la reunión y se procede con la presentación de los asistentes:

- **Secretaría Distrital del Hábitat:**

  Arq. Jean Angarita – Profesional de apoyo técnico de la SDHT

- **Consultoría AEU Diseño**

  Arq. Verónica Ortiz – Directora de Consultoría
  Arq. Carlos Puerta – Director de Consultoría
  Arq. Luis Felipe Espinal – Coordinar de consultoría

- **Interventoría Soliun S.A.S.**

  Ing. Raúl Orlando Delgado – Director de Interventoría / Representante Legal
  Elizabeth Melo – Profesional de apoyo
  Karen Algeciras – Profesional de apoyo a la coordinación

2. SEGUIMIENTO

2.1. Reinicio de los contratos

La Interventoría informa que los contratos 1339, 1340 y 1065 se encontraban suspendidos hasta el 22 de septiembre de 2025, con reinicio automático a partir del 23 de septiembre, conforme a lo establecido por la Secretaría Distrital del Hábitat, una vez se allegó el acta de aprehensión y posesión del desarrollo Jerusalén, ubicado en Potosí.
Se efectuó una reunión el día del reinicio (23 de septiembre), de la cual se elaboró el acta correspondiente para conocimiento de las partes, se aclara que en dicha acta se plasmó la evaluación de la ampliación de la suspensión por parte de SDHT pues, la consultoría y la interventoría realizaron la solicitud el pasado 16 de septiembre de 2025.

2.2. Estado actual y aclaraciones

La Interventoría aclara que, el 29 de septiembre de 2025 se informó por parte de la supervisión delegada de la SDHT que los contratos se reiniciaron sin ampliación de la suspensión, lo que habilita el desarrollo de actividades de campo, no obstante, se reitera que, aunque se manifieste que el reinicio fue automático, a la fecha, el contrato no se encuentra reiniciado de acuerdo con la información que reposa en la plataforma transaccional Secop II.
La Secretaría Distrital del Hábitat indica que se está gestionando la reactivación de los contratos en la plataforma SECOP, trámite que debe completarse para permitir el cargue de pólizas y demás gestiones administrativas.
Se deja constancia por parte del apoyo a la supervisión, que se han remitido múltiples solicitudes de reinicio de los contratos en Secop II al componente jurídico de la subdirección de operaciones para que a su vez, éste componente realice trámite ante la subdirección administrativa, desde el 23 de septiembre, sin que a la fecha esta área de la entidad realice el trámite correspondiente.

2.3. Actividades de campo

La Consultoría informa que el equipo técnico iniciará actividades de geotecnia correspondientes al Grupo 1 a partir del lunes 6 de octubre, con una duración estimada hasta el martes 21 de octubre, considerando el festivo del día 13.
Se acuerda que durante dicho periodo se ejecutarán los trabajos de campo y que, se requiere acompañamiento por parte de la entidad, debido a las situaciones previamente evidenciadas con la comunidad.
No obstante, la consultoría reitera que a la fecha los contratos continúan suspendidos en la plataforma Secop II y es necesario realizar las gestiones correspondientes por parte de la entidad.

2.4. Estado de las pólizas

La Interventoría informa que el consultor remitió las garantías actualizadas correspondientes a los contratos 1339 y 1340, y que se emitieron observaciones sobre las fechas de vigencia en relación con la ampliación de la suspensión para el contrato de consultoría 1340.
El contratista atendió las observaciones y remitió las aclaraciones respectivas.
Adicionalmente, se indica que el cargue de las garantías en el SECOP se realizará una vez los contratos aparezcan formalmente reiniciados en la plataforma.

2.5. Coordinación institucional

La Secretaría Distrital del Hábitat solicitó a la Consultoría remitir el cronograma detallado de actividades y el personal asignado, con el fin de coordinar el acompañamiento por parte de la líder social y la Policía, según lo acordado en comités anteriores.

COMPROMISOS PACTADOS EN COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.17 01/10/2025		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA DE ENTREGA/ REALIZACIÓN**
1. Enviar el acta del 23 de septiembre a los participantes para su firma y archivo.	Interventoría	01/10/2025
2. Remitir a la Entidad el cronograma de actividades de campo y listado del personal.	Consultor	Por definir
3. Iniciar las actividades de geotecnia del Grupo 1 en campo.	Consultor	06/10/2025
4. Finalizar las actividades de campo del componente de geotecnia.	Consultor	21/10/2025
5. Reinicio de los contratos en Secop II	SDHT	Inmediato

Acta de Comité de seguimiento No. 17
Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

ASISTENTES:



Firma
Nombre: Jean Angarita Vásquez
Cargo: Apoyo a la supervisión
Entidad: SDHT



Firma
Nombre: Verónica Ortiz
Cargo: Representante Legal
Entidad: Consorcio AEU



Firma
Nombre: Carlos Puerta
Cargo: Director de consultoria
Entidad: Consorcio AEU



Firma
Nombre: Raúl Orlando Delgado
Cargo: Director de interventoría
Entidad: Soliun SAS

Elizabeth Melo S.

Firma
Nombre: Elizabeth Melo
Cargo: Profesional de apoyo
Entidad: Soliun SAS

Karen Algeciras

Firma
Nombre: Karen Algeciras
Cargo: Profesional de Apoyo
Entidad: Soliun SAS

se anexa registro de firmas de los asistentes a reunión y anexo del comité.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

Acta de Comité de seguimiento No. 18
Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

FECHA: 10/10/2025 HORA INICIO: 02:00 p.m. HORA FIN: 02:30 p.m.

LUGAR: Presencial – Territorios Potosí
ASUNTO: Comité de seguimiento Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

ASISTENTES: CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
SOLIUN S.A.S.
SUPERVISIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ORDEN DEL DÍA:
1. Recorrido de territorios Lote 1, para revisión de actividades en campo de geotecnia
2. Revisión de cronograma de actividades en campo
3. Seguimiento al cronograma de actividades en campo exploración geotécnica
4. Otros temas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se inicia recorrido en el territorio Canchas dobles Potosí con la asistencia de:

- **Secretaría Distrital del Hábitat:**

  Arq. Jean Angarita – Profesional de apoyo técnico de la SDHT
  Diana González - Apoyo supervisión Social
  Johana Rodríguez - Apoyo supervisión Social -

- **Consultoría AEU Diseño**

  Arq. Danilo Sepúlveda – Coordinar de consultoría
  Cuadrilla de Exploración geotécnica (Apiques y Sondeos)

- **Interventoría Soliun S.A.S.**

  Juan Carlos Ramírez – Topógrafo Interventoría

2. SEGUIMIENTO

2.1. Revisión cronograma de actividades

En conjunto entre las partes, Consultoría, interventoría y supervisión SDHT y personal de la alcaldía Local de Ciudad Bolivar se verifican las actividades a realizar por parte de la cuadrilla De exploración Geotécnica, para realizar los apiques y sondeos correspondientes a los territorios del lote 1, contrato de consultoría N° 1339 de 2024, con el siguiente cronograma de actividades:

3. PROGRAMACIÓN

Polígono	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin estimada
CDP - Canchas dobles Potosí	Sondeo mecánicos por rotación	06/10/2025	08/10/2025
CDP - Canchas dobles Potosí	Apiques y sondeos manuales	06/10/2025	07/10/2025
CBJ - Cancha La Bombonera	Sondeo mecánicos por rotación	09/10/2025	11/10/2025
CBJ - Cancha La Bombonera	Apiques y sondeos manuales	08/10/2025	09/10/2025
CLB - Cancha Las Brisas	Sondeo mecánicos por rotación	12/10/2025	14/10/2025
CLB - Cancha Las Brisas	Apiques y sondeos manuales	10/10/2025	11/10/2025
PSD - Parque Santo Domingo	Sondeo mecánicos por rotación	15/10/2025	17/10/2025
PSD - Parque Santo Domingo	Apiques y sondeos manuales	12/10/2025	13/10/2025
PPA - Paradero Potosí Parte Alta	Sondeo mecánicos por rotación	18/10/2025	20/10/2025
PPA - Paradero Potosí Parte Alta	Apiques y sondeos manuales	14/10/2025	15/10/2025

2.2. Actividades de campo

El día lunes 06 de octubre de 2025, se inician las actividades en el territorio Canchas dobles Potosí, Realizando los apiques y sondeos que corresponden al plan de exploración geotécnica entregado por la consultoría y avalado por la interventoría, sin embargo al iniciar la jornada en el territorio, la comunidad se acerca al equipo de trabajo para solicitar información de que actividades se van a realizar, a que contrato corresponden y porque no se los día aviso con anticipación a la junta de acción comunal, para que ellos estuvieran al tanto de las actividades, también muestran su inconformidad con la entidad SDHT, debido a que no se les informo que el contrato se reactivó, a lo cual los profesionales de SDHT, informan a las personas presentes de la comunidad, que las actividades que se van a realizar corresponden a tareas preliminares del contrato que tiene como objeto "**Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar.**", y que se está dentro de los tiempos contractuales, la comunidad manifiesta que va a realizar un PQR a la entidad solicitando la información correspondiente, y que aunque no están conformes con la información, no van a detener las actividades de campo ya que no es su competencia.

Acta de Comité de seguimiento No. 18
Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

Se anexa registro fotográfico













Se continúan las actividades de campo y ese mismo día lunes se terminan de realizar dichas tareas en el territorio Canchas Dobles Potosí

El día martes 07 de Octubre de 2025, se Realizan las actividades en el territorio Cancha la Bombonera, en conjunto de igual manera entre el equipo de la consultoría, Interventoría y Supervisión SDHT, cumpliendo con la exploración geotécnica aprobada como se muestra a continuación en el registro fotográfico:

Acta de Comité de seguimiento No. 18
Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024









El día miércoles 08 de Octubre de 2025, se continúan las actividades en el territorio Paradero Parte Alta Potosi realizando los apiques manuales y el sondeo manual correspondiente como se muestra a continuación:





Acta de Comité de seguimiento No. 18
Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024



El día Jueves 09 de Octubre, se realizan las actividades de campo en el territorio Parque Santo Domingo, realizando el sondeo mecánico correspondiente al estudio de geotecnia, y los apiques manuales

Terminando la jornada del día viernes 10 de octubre de 2025, donde se realizan los sondeos mecánicos en el territorio Parque Cancha la Bombonera Potosí, haciendo el barrido de todas las actividades de la exploración geotécnica de este territorio, como se muestra a continuación:







Se informa que una vez finalizada la toma de muestras en los diferentes PIP, las mismas se llevarán a laboratorio para realización de los ensayos a los que haya lugar, a fin de continuar con el desarrollo del contrato.

Acta de Comité de seguimiento No. 18
Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

ASISTENTES:

Firma
Nombre: Jean Angarita Vásquez
Cargo: Apoyo a la supervisión
Entidad: SDHT

Firma
Nombre: Danilo Sepúlveda
Cargo: Coordinador consultoría
Entidad: Consorcio AEU

Diana Gonzalez C.

Firma
Nombre: Diana Gonzalez
Cargo: Apoyo social
Supervisión Entidad: SDHT - SO

Firma
Nombre: Juan Carlos Ramírez
Cargo: Topógrafo de interventoría
Entidad: Soliun SAS

Firma
Nombre: Carlos Puerta
Cargo: Director de Consultoría
Entidad: Consorcio AEU

Firma
Nombre: Raúl Delgado
Cargo: Director de interventoría
Entidad: SOLIUN SAS

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Acta de Comité de seguimiento No. 19
Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

FECHA: 17/10/2025 HORA INICIO: 02:00 p.m. HORA FIN: 02:15 p.m.

LUGAR: Virtual – Plataforma Google Meet
ASUNTO: Comité de seguimiento Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

ASISTENTES: CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
SOLIUN S.A.S.
SUPERVISIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ORDEN DEL DÍA:
1. Revisión acta anterior
2. Solicitud de informes semanales
3. Solicitud cargue de pólizas plataforma Secop II
4. Actividades de campo
5. Suspensión de los contratos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Revisión acta anterior**
   Se realiza lectura del acta anterior y se manifiesta que la misma no presenta observaciones.

2. **Solicitud de informes semanales**
   La supervisión solicita a la interventoría y a la consultoría la entrega de los informes semanales, de la semana anterior que aún se encuentran pendientes de radicación.

3. **Solicitud de cargue de pólizas plataforma Secop II:**
   La supervisión solicita realizar el cargue de las garantías actualizadas en la plataforma Secop II, teniendo en cuenta que se actualizó el estado de los contratos en la plataforma el día de ayer 16 de octubre de 2025.
   Por lo tanto, es necesario cargar las pólizas actualizadas conforme a la suspensión No. 1, la suspensión No. 2 y la ampliación No. 1 a la suspensión 2.

   Al respecto se aclara que, el consultor realizó el cargue de las garantías el día de ayer en horas de la tarde y remitió el soporte correspondiente, así mismo, de parte de interventoría se informa que las garantías se encuentran debidamente cargadas en la plataforma Secop II y se remitió el día de hoy en horas de la mañana la captura de pantalla del cargue de las pólizas para continuación del tramite administrativo de aprobación por parte de la entidad.

Acta de Comité de seguimiento No. 19
Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

4. **Actividades de campo:**
   Se informa de parte de la consultoría que se han finalizado las actividades de campo en los territorios, en ese sentido, tal y como se informó en el comité anterior, las muestras se llevarán a laboratorio para realización de los ensayos a los que haya lugar, a fin de continuar con el desarrollo del contrato.

   No obstante, la obtención de estos resultados se estima puede tardar 45 días hábiles.

5. **Suspensión de los contratos 1339 de 2025, 1340 de 2025 y 1065 de 2025:**
   Teniendo en cuenta que para la continuación del desarrollo de los estudios y diseños se debe contar con los resultados de los ensayos de laboratorio, se manifiesta la posibilidad de evaluar la suspensión de los contratos.

   Para lo cual se solicita remitir el sustento correspondiente para el trámite ante la entidad, en el menor tiempo posible.

ASISTENTES:

Firma
Nombre: Jean Angarita Vásquez
Cargo: Apoyo a la supervisión
Entidad: SDHT

Firma
Nombre: Luis Felipe Espinal
Cargo: Arquitecto consultoría
Entidad: Consorcio AEU

Elizabeth Melo S.

Firma
Nombre: Elizabeth Melo
Cargo: Apoyo interventoría
Entidad: SOLIUN SAS

Firma
Nombre: Raul Delgado
Cargo: Director de interventoría
Entidad: Soliun SAS

Acta de Comité de seguimiento No. 19
Consultorías Nos. 1339 y 1340 de 2024 – Interventoría No. 1065 de 2024

Firma
Nombre: Carlos Puerta
Cargo: Director de Consultoría
Entidad: Consorcio AEU

Firma
Nombre: Verónica Ortiz
Cargo: Directora de consultoría
Entidad: Consorcio AEU

Karen Algeciras

Firma
Nombre: Karen Algeciras
Cargo: Apoyo interventoría
Entidad: SOLIUN SAS

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

ANEXO 3 – MATRIZ DE CONSULTAS Y SEGUIMIENTO A CONSULTAS

ANEXO 4 – SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES

SOLIUN	CORRESPONDENCIA RECIBIDA	CÓDIGO	ADM-FR-62
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ELABORACIÓN	15/9/2023

CONTRATO DE OBRA No:	No. 1339 de 2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO – AEU
OBJETO:	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR – LOTE 1.
CONTRATO INTERVENTORÍA No:	No. 1065 de 2024
INTERVENTOR:	SOLIUN SAS
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL AMBITO DEL CABLE AEREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".
PARQUE	

CONSECUTIVO CORREPONDENCIA RECIBIDA

No. CONSECUTIVO	FECHA	CONCEPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA
AEU-SDHT-1339-L1-186	13/12/2024	Radicacion fisica aprendice 01	Se remite información	Se da respuesta mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-258 el dia 27-12-2024
AEU-SDHT-1339-L1-215	29/12/2024	Solicitud mesa interinstitucional	Se solicita programar mesa interinstitucional	
AEU-SDHT-1339-L1-216	29/12/2024	Inf ambiental No. 2	Se remite información	
AEU-SDHT-1339-L1-217	29/12/2024	Inf social fase 2	Se remite información	
AEU-SDHT-1339-L1-218	29/12/2024	Alcance 210 solicitud suspención	Se solicita proceso de suspención	
AEU-SDHT-1339-L1-216	2/12/2024	Radicación inf amb 2	Se remite información	
AEU-SDHT-1339-L1-219	3/12/2024	Solicitud suspención	Se solicita suspención por 3 meses	
AEU-SDHT-1339-L1-220	2/12/2024	Radicación inf social 3	Se remite información	
AEU-SDHT-1339-L1-221	2/12/2024	Radicación seguridad social	Se remite información	Se da respuesta mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-241 el dia 9-12-2024
Radicado No. 2-2024-58626	4/12/2024	Citación audiencia póliza	Se informa dia y hora de la citación	
AEU-SDHT-1339-L1-222	4/12/2024	Radicación topografia	Se remite para revisión y aprobación	Se da respuesta mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-242 el dia 10-12-2024
AEU-SDHT-1339-L1-223	5/12/2024	Matriz SUDS	Se remite información	
AEU-SDHT-1339-L1-224	5/12/2024	Inf ambiental 3	Se remite información	
AEU-SDHT-1339-L1-225	10/12/2024	Cancha Bomberera	Se remite información en físico	Se da respuesta mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-252 el dia 18-12-2024
AEU-SDHT-1339-L1-226	11/12/2024	Paradero Potosí	Se remite información en físico	Se da respuesta mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-250 el dia 18-12-2024
AEU-SDHT-1339-L1-227	11/12/2024	Canchas Dobles	Se remite información en físico	Se da respuesta mediante comunicado SDHT-1065-L1-2024-249 el dia 18-12-2024

AEU-SDHT-1339-L1-228	11/12/2024	Cancha Las Brisas	Se remite información en físico	Se da respuesta mediante comunicado SDHT-1965-L1-2024-246 el día 18-12-2024
Radicado No. 3-2024-57814	11/12/2024	Rta 42934	Se remiten evaluaciones	
Radicado No. 3-2024-58422	13/12/2024	Proceso incumplimiento	Se informa que no se continua con el trámite	
AEU-SDHT-1339-L1-229	13/12/2024	Santo Domingo	Se remite información en físico	Se da respuesta mediante comunicado SDHT-1965-L1-2024-251 el día 19-12-2024
AEU-SDHT-1339-L1-232	17/12/2024	Inf No. 3 digital	Se remite informe	
Radicado No. 3-2024-59370	19/12/2024	Traslado solicitud mesa	Se remite información	Se da respuesta mediante comunicado SDHT-1965-L1-2024-255 el día 21-12-2024
AEU-SDHT-1339-L1-233	19/12/2024	Inf semanal 15 y 16	Se remite información	
AEU-SDHT-1339-L1-234	20/12/2024	Inf 2 ajustado V2	Se remite información	
AEU-SDHT-1339-L1-235	19/12/2024	Radicacion MATRIZ SUDS	Se remite información	
AEU-SDHT-1339-L1-236	20/12/2024	Certif laboratorio EIE	Se remite información	Se da respuesta mediante comunicado SDHT-1965-L1-2024-257 el día 23-12-2024
Radicado 3-2024-60491	24/12/2024	Solicitud inf No. 3	Se da respuesta	
Radicado 3-2024-60493	24/12/2024	Rta inf semanales	Se da respuesta	
Radicado 3-2024-60494	24/12/2024	Rta productos factibilidad	Se da respuesta	
Radicado 3-2024-61369	27/12/2024	Rta Solicitud suspension	Se da respuesta	
Radicado 3-2024-61460	30/12/2024	Productos factibilidad	Se da respuesta	

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

AEU-SDHT-1339-L1_233-Radicación de informe semanal No15 y No.16

1 mensaje

AEU diseño <taller@aeu.com.co> 19 de diciembre de 2024, 16:17
Para: Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Cc: AEU gerencia <gerencia@aeu.com.co>, AEU arquitecto junior <arquitectojunior@aeu.com.co>, Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
INTERVENTORÍA
Bogotá

Contrato No. 1339-2024 - LOTE 1

Asunto: Radicación de informe semanal No.15 y No.16, en el marco del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato No. 1339-2024, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, se envía la siguiente información:

- **INFORME SEMANAL No. 15**

AEU-POTOSÍ-Informe semanal No15_Dic2-Dic8_L1.xlsx
Periodo de informe: diciembre 2 a diciembre 8 de 2024

- **INFORME SEMANAL No. 16**

AEU-POTOSÍ-Informe semanal No16_Dic9-Dic15_L1.xlsx
Periodo de informe: diciembre 9 a diciembre 15 de 2024

De antemano muchas gracias.

--
Cordialmente:

LUIS FELIPE ESPINAL URIBE
Arquitecto Coordinador

Tel: 381 285 2701 / taller@aeu.com.co
Carrera 43a No. 25sur - 1 Oficina 201, Envigado

3 adjuntos

AEU-SDHT-1339-L1_233-Radicación de informe semanal No15 y No.16.pdf
138K

AEU-POTOSÍ-Informe semanal No16_Dic9-Dic15_L1.xlsx
78K

AEU-POTOSÍ-Informe semanal No15_Dic2-Dic8_L1.xlsx
78K

Medellín, 19 de diciembre de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
INTERVENTORÍA
Bogotá

Contrato No. 1339-2024 - LOTE 1

Asunto: Radicación de Informe semanal No.15 y No.16, en el marco del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato No. 1339-2024, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, se envía la siguiente información:

- **INFORME SEMANAL No. 15**
  AEU-POTOSÍ-Informe semanal No15_Dic2-Dic8_L1.xlsx
  Periodo de informe: diciembre 2 a diciembre 8 de 2024
- **INFORME SEMANAL No. 16**
  AEU-POTOSÍ-Informe semanal No16_Dic9-Dic15_L1.xlsx
  Periodo de informe: diciembre 9 a diciembre 15 de 2024

De antemano muchas gracias.

Atentamente,

Arq. Verónica Ortiz Murcia
Representante Legal
Consorcio AEU

Elaboró: Arq. Luis Felipe Espinal Uribe

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

AEU-SDHT-1339-L1_234-Radicación de Informe mensual 2 AJUSTADO_V2

1 mensaje

AEU diseño <taller@aeu.com.co> 20 de diciembre de 2024, 8:21
Para: Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Cc: AEU gerencia <gerencia@aeu.com.co>, Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>, Maria Fernanda Coral Fernandez <maria.coral@habitatbogota.gov.co>

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
INTERVENTORÍA
Bogotá

Contrato No. 1339-2024 - LOTE 1

Asunto: Radicación de INFORME MENSUAL_No.2 – AJUSTADO VERSIÓN 2, en el marco del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1 dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, y dando respuesta a comunicado SDHT-1065-L1-2024-248 de la interventoría, se relaciona la siguiente información:

- **INFORME MENSUAL No.2 VERSIÓN 2**

  Periodo de informe: octubre 01 a octubre 31 de 2024

LINK DE DRIVE DE DESCARGA DEL INFORME
https://drive.google.com/drive/folders/1YHwzVh3pT_IEVu6mgs5_NHLB8NEVsGEO?usp=sharing
***CONTENIDO: INFORME Y ANEXOS

De antemano muchas gracias.

--
Cordialmente:

LUIS FELIPE ESPINAL URIBE
Arquitecto Coordinador
Tel: 301 285 2701 / taller@aeu.com.co
Carrera 43a No. 25sur - 1 Oficina 201, Envigado

2 adjuntos

AEU-SDHT-1339-L1_234-Radicación de Informe mensual 2 AJUSTADO_V2.pdf
157K

AEU-SDHT-1339-L1_234-Radicación de Informe mensual 2 AJUSTADO_V2.pdf
157K

Medellín, 19 de diciembre de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
INTERVENTORÍA
Bogotá

Contrato No. 1339-2024 - LOTE 1

Asunto: Radicación de INFORME MENSUAL_No.2 – AJUSTADO VERSION 2, en el marco del contrato No. 1339-2024 – LOTE 1 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1 dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, y dando respuesta a comunicado SDHT-1065-L1-2024-248 de la interventoría, se relaciona la siguiente información:

- INFORME MENSUAL No.2 VERSIÓN 2

  Periodo de informe: octubre 01 a octubre 31 de 2024

  LINK DE DRIVE DE DESCARGA DEL INFORME
https://drive.google.com/drive/folders/1YHwzVh3pT_IEVu6mga5_NHLBBNEVsGED?usp=sharing
  ***CONTENIDO: INFORME Y ANEXOS

De antemano muchas gracias.

Atentamente,

Arq. Verónica Ortiz Murcia
Representante Legal
Consorcio AEU

Elaboró: Arq. Luis Felipe Espinal Uribe

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

AEU-SDHT-1339-L1_223-Radicación matriz SUDS

AEU diseño <taller@aeu.com.co>
Para: Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

19 de diciembre de 2024, 17:11

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
INTERVENTORÍA
Bogotá

Asunto: Radicación MATRIZ SUDS, en el marco del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1 dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, se relaciona la siguiente información:

- **MATRIZ DE SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS)**
  MATRIZ SUDS LOTE 1 (1339)v2.xlsx

--
Cordialmente:

LUIS FELIPE ESPINAL URIBE
Arquitecto Coordinador
Tel: 301 285 2705 / taller@aeu.com.co
Carrera 93a No. 25sur-1 Oficina 201, Envigado

2 adjuntos

AEU-SDHT-1339-L1_235-Radicación matriz SUDS.pdf
158K

MATRIZ SUDS LOTE 1 (1339) v2.xlsx
4125K

83

Medellín, 19 de diciembre de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
INTERVENTORÍA
Bogotá

Contrato No. 1339-2024 - LOTE 1

Asunto: Radicación MATRIZ SUDS, en el marco del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1 dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, se relaciona la siguiente información:

- **MATRIZ DE SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS)**
  MATRIZ SUDS LOTE 1 (1339) v2. xlxs

De antemano muchas gracias.

Atentamente,

Dirección
Carrera 43a #25sur-01
Mall Villa Grande, oficina 101-2
Envigado, Antioquia

En línea
instagram.com/aeu_arquitectos
gerencia@aeu.com.co
talleres@aeu.com.co

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

AEU-SDHT-1339-L1_236-Radicación Certificado Laboratorio EIE

AEU diseño <taller@aeu.com.co> 20 de diciembre de 2024, 7:34
Para: Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Cc: AEU gerencia <gerencia@aeu.com.co>

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
INTERVENTORÍA
Bogotá

Contrato No. 1339-2024 - LOTE 1

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1, se relaciona la siguiente información:

- **CERTIFICADO ONAC**

E.I.E. ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS S.A.S
830.068.897-3
Calle 245 # 7-25, Usaquén, Bogotá D.C., Colombia

--
Cordialmente:

LUIS FELIPE ESPINAL URIBE
Arquitecta Coordinador
tel: 301 285 2701 / taller@aeu.com.co
Carrera 93a No. 25sur-1 Oficina 201, Envigado

v>

2 adjuntos

AEU-SDHT-1339-L1_236-Radicación Certificado Laboratorio EIE.pdf
130K

09-LAB-017.pdf
859K

Medellín, 20 de diciembre de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
INTERVENTORÍA
Bogotá

Contrato No. 1339-2024 - LOTE 1

Asunto: Radicación Certificado Laboratorio EIE, en el marco del contrato No. 1339-2024 – LOTE 1 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1, se relaciona la siguiente información:

- CERTIFICADO ONAC

  E.I.E. ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS S.A.S

  830.068.897-3

  Calle 245 # 7-25, Usaquén, Bogotá D.C., Colombia

De antemano muchas gracias.

Atentamente,

Arq. Verónica Ortiz Murcia
Representante Legal
Consorcio AEU

Elaboró: Arq. Luis Felipe Espinal Uribe

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Comunicación Oficial N° 2-2024-60493

1 mensaje

siga@habitatbogota.gov.co <siga@habitatbogota.gov.co> 24 de diciembre de 2024, 10:09
Para: proyectos@soliunsas.com, siga@habitatbogota.gov.co

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital del Hábitat le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2024-60493.

Para verificar este documento puede ingresar a: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

2-2024-60493_1.pdf
109K

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-60493
Fecha: 24/12/2024 10:09:30 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 1-2024-44830 Y 1-2024-44873. INFORMES SEMAN
Destino: SOLIUN S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Bogotá D.C.

Doctor(a):
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
SOLIUN S.A.S
Dirección Electrónica: proyectos@soliunsas.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 1-2024-44830 Y 1-2024-44873. INFORMES SEMANALES NO. 11 Y 12 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1339 DE 2024.

Apreciado Doctor Raúl Orlando

De acuerdo con la información relacionada mediante los oficios identificados en el asunto, en los cuales se remiten a la SDHT los Informes Semanales No. 11 y 12 del contrato de consultoría No. 1339 de 2024 cuyo objeto es: "*Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el proyecto integral de revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la Localidad de Ciudad Bolívar – lote 1.* " y sobre el cual ustedes realizan la interventoría bajo el contrato No. 1065 de 2024, la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat informa que, una vez revisada la documentación aportada, los mismos cumplen con los lineamientos establecidos en el anexo técnico de interventoría numeral "*13. notas técnicas específicas para el proyecto de consultoría - 13.1. informes y formatos - informe semanal*" y son aprobados.

Sobre los presentes informes, el apoyo a la supervisión de la SDHT pudo establecer los siguiente:

- Los datos contractuales coincidan según contratos interventoría (Contrato No. 1065-2024) y consultoría (Contrato No. 1339-2024)
- Las fechas de las actividades relacionadas se encuentren dentro de los periodos relacionados

_ Informe Semanal No 11: (4/11/2024 al 10/11/2024)
_ Informe Semanal No 12: (11/11/2024 al 17/11/2024)

- Los ítems de los informes coincidan con las actividades, compromisos y acciones relacionados en los comités de seguimiento que hacen parte de los informes (comités de seguimiento No 11 y 12)
- Los informes cumplen con los requisitos para su presentación de acuerdo con lo establecido en el contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-60493
Fecha: 24/12/2024 10:09:30 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 1-2024-54830 Y 1-2024-44873. INFORMES SEMAN
Destino: SOLUN S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: Maria Fernanda Coral F_ Contratista Subdirección de Operaciones.
Revisó: José Mauricio Illera R _ Contratista Subdirección de Operaciones.
Aprobó: CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ

89

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Comunicación Oficial N° 2-2024-60494

1 mensaje

siga@habitatbogota.gov.co <siga@habitatbogota.gov.co> 24 de diciembre de 2024, 10:12
Para: proyectos@soliunsas.com, siga@habitatbogota.gov.co

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital del Habitat le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2024-60494.

Para verificar este documento puede ingresar a: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

3 adjuntos

2-2024-60494_1.pdf
108K

1-2024-42489_2.eml
400K

1-2024-42489_1.pdf
1105K

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-60494
Fecha: 24/12/2024 10:12:01 AM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 1-2024-42489 - REMISIÓN PRODUCTOS FASE I - FACTI
Destino: SOLIUN S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Bogotá D.C.

Doctor(a):
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
SOLIUN S.A.S
Dirección Electrónica: proyectos@soliunsas.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 1-2024-42489 - REMISIÓN PRODUCTOS FASE I - FACTIBILIDAD CTO DE CONSULTORÍA 1339-24

Apreciado doctor Raúl Orlando

En relación con la información enviada a través del oficio mencionado en el asunto, mediante el cual remite los productos de la Fase 1 – Factibilidad del contrato No. 1339 de 2024 sobre el cual ustedes ejercen la interventoría a través del contrato No. 1065 de 2024, nos permitimos expresar lo siguiente, en donde nos informan que *"mediante el presente comunicado se evidencian superados los hechos relacionados en el presunto incumplimiento del contrato No. 1339 de 2024 remitido a la entidad contratante mediante el radicado No. 1-2024-36153 del 02 de octubre de 2024"*, la SDHT se permite informar lo siguiente:

Que, de acuerdo con la información digital enviada por parte de la interventoría a la SDHT, esta entidad procedió a dar traslado de la información a la Subsecretaria de Gestión Corporativa con memorando No. 3-2024-9473, aclarando que dicha información fue allegada en el marco del proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contrato de consultoría 1339 de 2024 en contra del Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano (AEU)

Por otra parte, es importante recordar lo establecido en la cláusula 08. obligaciones específicas Numeral 26 del contrato 1065-2024, la cual expresa que se debe "*Entregar inventariados a la SDHT los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos de la SDHT, y conforme con la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).*" Adicionalmente según lo expuesto en el comité de seguimiento No 14, del 29 de noviembre, **se solicita que la información relacionada con la remisión de productos de la fase I – factibilidad del contrato de consultoría 1339 de 2024 aparte de ser radicada en medio magnético, sea radicada en físico**, para su revisión.

Conforme lo anteriormente expuesto, agradecemos realizar la radicación física de los productos, en los siguientes tres días hábiles siguientes de recibida esta comunicación

97

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-60494
Fecha: 24/12/2024 10:12:01 AM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 1-2024-42489 - REMISIÓN PRODUCTOS FASE I - FACTI
Destino: SOLIUN S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: María Fernanda Coral F_ Contratista Subdirección de Operaciones.
Revisó: José Mauricio Illera R _ Contratista Subdirección de Operaciones. Alejandra Medina – Contratista Subdirección de Operaciones.
Aprobó: CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ

92

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Comunicación Oficial N° 2-2024-61269

1 mensaje

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co> 27 de diciembre de 2024, 19:58
Para: proyectos <proyectos@soliunsas.com>



IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

proyectos

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

4·72

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

93

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-61269
Fecha: 27/12/2024 07:50:15 PM Folios: 3
Anexos: 3
Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 1-2024-43990 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO
Destino: SOLIUN SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Bogotá D.C.

Doctor(a):
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
SOLIUN SAS
Dirección Electrónica: proyectos@soliunsas.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 1-2024-43990 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1339/2024

Apreciado Doctor Raúl Orlando

De acuerdo con la información relacionada mediante el oficio del asunto, en el cual se remite a la SDHT, "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1339/2024" cuyo objeto es: "*Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el proyecto integral de revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la Localidad de Ciudad Bolívar – lote 1.* " y sobre el cual ustedes realizan la interventoría bajo el contrato No. 1065 de 2024, nos permitimos informar que como es de su conocimiento el contrato 1065-2024 fue suspendido de acuerdo a las razones expresadas en su solicitud, y lo anterior fue legalizado en la plataforma Secop desde el 23 de diciembre de 2024.



Así las cosas, damos respuesta a su comunicación.

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 3

Elaboró: JEAN ANGARITA VASQUEZ
Revisó: Mauricio Riera – Contratista Subdirección de Operaciones
Aprobó: CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ

94

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Comunicación Oficial N° 2-2024-58422

1 mensaje

siga@habitatbogota.gov.co <siga@habitatbogota.gov.co> 13 de diciembre de 2024, 20:59
Para: aeu.licitaciones@gmail.com, gerencia@aeu.com.co, paola.calderon@habitatbogota.gov.co, camilo.torres@habitatbogota.gov.co, proyectos@soliunsas.com, proyectos2@soliunsas.com, juridico@segurosdelestado.com, brenda.diaz@segurosdelestado.com, siga@habitatbogota.gov.co

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital del Hábitat le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2024-58422.

Para verificar este documento puede ingresar a: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

4 adjuntos

- **2-2024-58422_1.pdf_3.pdf** 88K
- **2-2024-58422_1.pdf_5.pdf** 1105K
- **2-2024-58422_1.pdf** 96K
- **2-2024-58422_1.pdf_4.pdf** 282K

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-58422
Fecha: 13/12/2024 08:53:04 PM Folios: 1
Anexos: 3
Asunto: PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO - CTO. 1339 DE 2024 - POLIZA DE CUM
Destino: CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GESTION.CORP

Bogotá D.C.

Doctor(a):
VERONICA ORIZ MURCIA
CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
Dirección Electrónica: aeu.licitaciones@gmail.com,gerencia@aeu.com.co
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Asunto: PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO - CTO. 1339 DE 2024 - POLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 21-44-101447233 - SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Apreciada Doctora:

La Subdirección de Operaciones, a través del memorando 3-2024-8544 del 14 de noviembre de 2024, solicitó la apertura de un proceso administrativo sancionatorio, sustentado en el informe generado por SOLIUN S.A.S., en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1339 de 2024, en su informe técnico de incumplimiento radicado mediante oficio SDHT 1-2024-36153 (SDHT-1065-L1-2024- 108).

Bajo ese contexto, la Secretaría Distrital del Hábitat citó a audiencia a las partes con oficio 2-2024-56628 del 04 de diciembre de 2024, para el próximo lunes 16 de diciembre a las 14:00 horas, de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Sin embargo, mediante memorando 3-2024-9473 del 9 de diciembre de 2024, el Subdirector de Operaciones traslada el oficio radicado bajo el número No. 1-2024-42489 el cual tiene por asunto "REMISIÓN PRODUCTOS FASE I - FACTIBILIDAD CTO DE CONSULTORÍA 1339/24" del 25 de noviembre de 2024, mediante el cual la interventoría Soliun S.A.S remite los soportes de cumplimiento de los productos de la Fase 1 – Factibilidad del proyecto e informa que evidencia superados los hechos relacionados en el presunto incumplimiento del contrato No. 1339 de 2024 contra del Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, el cual fue remitido a la entidad contratante mediante el radicado No. 1-2024-36153 del 02 de octubre de 2024.

La consecuencia derivada del proceso y plasmada en el oficio de citación era una multa. No obstante, la finalidad de la multa es de carácter conminatoria, pues se pretende que el contratista cumpla las obligaciones imputadas como incumplidas.

En consideración de la finalidad de la multa y en razón a lo informado por la Subdirección de Operaciones y el interventor Soliun S.A.S, la Secretaría no continuará el trámite del presente proceso por cuanto el mismo cumplió su finalidad, reservándose el inicio de eventuales

96

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-58422
Fecha: 13/12/2024 08:59:04 PM Folios: 1
Anexos: 3
Asunto: PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO - CTO. 1319 DE 2024 - POLIZA DE CUM
Destino: CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GESTION.CORP

procedimientos administrativos en caso de que existan nuevos incumplimientos de obligaciones por parte del contratista.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES DANIELS
SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA

Copia:
SOLIUN SAS - RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA - proyectos@soliunsas.com,proyectos2@soliunsas.com
SEGUROS DEL ESTADO S.A - SEGUROS DEL ESTADO S.A - juridico@segurosdelestado.com,brenda.diaz@segurosdelestado.com
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - PAOLA ANDREA CALDERON VARGAS - paola.calderon@habitatbogota.gov.co
SUBDIRECCION DE OPERACIONES - CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ - camilo.torres@habitatbogota.gov.co
Anexos Electrónicos: 3

Elaboró: JULIAN FERNANDO GONZÁLEZ NIÑO
Revisó: LINA MARIA MORENO GONZALEZ-SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA - MONICA MARIA CABRA BAUTISTA-SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA -
Aprobó: CARLOS ANDRES DANIELS

97

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Comunicación Oficial N° 2-2024-59370

1 mensaje

siga@habitatbogota.gov.co <siga@habitatbogota.gov.co> 19 de diciembre de 2024, 9:42
Para: proyectos@soliunsas.com, siga@habitatbogota.gov.co

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital del Hábitat le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2024-59370.

Para verificar este documento puede ingresar a: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

2-2024-59370_1.pdf
106K

98

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-59370
Fecha: 19/12/2024 09:42:19 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 1-2024-41901 Y 1-2024-42132
Destino: SOLIUN S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Bogotá D.C.

Doctor(a):
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
SOLIUN S.A.S
Dirección Electrónica: proyectos@soliunsas.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 1-2024-41901 Y 1-2024-42132

Ref. Traslado por competencia AEU-SDHT-1340-L2_198_Solicitud de mesa interinstitucional_ SDHT

Apreciado Doctor Raúl Orlando

Conforme al requerimiento realizado mediante el oficio de la referencia, por medio del cual se realizó el traslado de la comunicación del Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano a la Secretaría Distrital del Hábitat, en donde se solicita apoyo para llevar a cabo una mesa interinstitucional en el marco de los contratos No 1339 – 2024 – y 1340 – 2024, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Es importante tener en cuenta lo establecido en el clausulado de los contratos de Consultoría N. 1339-2024 y 1340-2024, Cláusula 8. Obligaciones específicas, numeral 7 en donde se pactó lo siguiente:

> *"Realizar durante la ejecución la solicitud, trámite y obtención de licencias, permisos, autorizaciones, no objeciones y aprobaciones ante las entidades distritales y nacionales que apliquen, así como a las empresas de servicios públicos, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos y la normatividad vigente para lograr la materialización de los estudios y diseños correspondientes en la etapa de obra."*

Así las cosas, se puede evidenciar que corresponde al Consultor llevar a cabo toda la gestión referente a la obtención de permisos licencias entre otros, ante las entidades correspondientes, en el marco de ejecución de los contratos 1339 y 1340 de 2024.

Sin embargo, según reunión adelantada entre la SDHT, la Interventoría Soliun y la Consultoría Arquitectura y Espacio Urbano (AEU) el día 29 de noviembre de 2024, en la cual se expuso por parte de la Consultoría la necesidad de apoyo para convocar una mesa interinstitucional, la SDHT inicio la gestión con una primera Mesa de, la cual fue llevada a cabo, el día 6 de diciembre de 2024 la cual tuvo por asunto "Mesa *de trabajo para articulación de información institucional, desarrollo de proyecto integral de revitalización*" y sobre la cual se contó con la participación de la Consultoría AEU, Interventoría Soliun, SDHT, IDU, SDM y Transmilenio SA.

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co

99

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-59370
Fecha: 19/12/2024 09:42:19 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 1-2024-41901 Y 1-2024-42132
Destino: SOLIUN S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentra presta a participar de espacios como apoyo entre instituciones y pese a que la coordinación y tramite a entidades corresponde a una obligación contractual a cargo del consultor. Solicitamos a la Consultoría nos haga llegar la programación de futuras reuniones para los Contratos de Consultoría No 1339-2024 y 1340-2024, donde se especifique, día, hora, entidad, dependencia, el nombre del funcionario, el correo electrónico del mismo y el tema puntual a tratar, con la finalidad de que la SDHT, realice el acompañamiento.

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: María Fernanda Coral F_ Contratista Subdirección de Operaciones.
Revisó: José Mauricio Illera R_ Contratista Subdirección de Operaciones.
Aprobó: CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ

ANEXO 7 – COMPONENTE AMBIENTAL

SOLIUN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 4

COMPONENTE AMBIENTAL

PERIODO 01 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1065 DE 2024

SOLIUN SAS

OBJETO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

BOGOTÁ D. C., 23 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3
2 DATOS GENERALES 4
2.1 *CONTRATO DE CONSULTORÍA* 4
2.2 *CONTRATO DE INTERVENTORIA* 5
3. *OBJETIVOS* 6
4. *LOCALIZACIÓN* 6
5. SEGUIMIENTO COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10
6. SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL 12
7. CONCLUSIONES 24

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Aprobación Informes
Anexo 2: Soporte Reunión BCS
Anexo 3: Revisión de Productos

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el informe del control y seguimiento adelantado por el componente ambiental durante el **cuarto periodo**, comprendido desde **el 01 al 23 diciembre de 2024**, correspondiente a la Etapa de estudios y diseños del contrato de consultoría No. 1339 de 2024.

Esta interventoría ejecuta sus funciones de conformidad al contrato No. 1065 de 2024; se relacionan los estados a la fecha en lo referente al seguimiento, supervisión, control y coordinación que se viene adelantando al proceso respecto al contrato de Estudio y Diseños en su etapa inicial de factibilidad.

El informe se adelanta de conformidad a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del respectivo contrato, donde se incluye lo señalado en cada uno de los apéndices por componente y toda la documentación que hace parte integral del contrato de consultoría.

El contenido del presente informe corresponde a la revisión, verificación, seguimiento y validación que realizó esta interventoría SOLIUN SAS, respecto a la documentación e información entregada por parte de CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO en su calidad de consultor, la Secretaria Distrital del HÁBITAT como la entidad contratante, y así mismo se incluyen los conceptos efectuados por esta interventoría para cada caso en particular.

2 DATOS GENERALES

2.1 CONTRATO DE CONSULTORÍA

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SDHT-CMA-002-2024
NÚMERO DEL CONTRATO:	1339 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2024.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024.
OBJETO DEL CONTRATO:	*"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBUCOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AEREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR". (LOTE 1 AGP – POTOSÍ, CARACOLÍ Y SANTA VIVIANA)"*
CONTRATISTA DE CONSULTORÍA:	**CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO** **Nit. 900.707.535-9** **INTEGRANTE** / **C.C.** / **%** CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO / 71.794.991 / 50% VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA / 43.872.204 / 50% Dirección: Carrera 43ª #25 Sur-1 – Medellín Teléfono: 3002315052 Correo electrónico: gerencia@aeu.com.co Representante legal: Verónica Alejandra Ortiz Murcia
INTERVENTORÍA:	**SOLIUN SAS** **Nit. 900.768.458-0** Dirección: Carrera 70 C No. 48 – 55 – Bogotá D.C. Teléfono: 601 7653016 Correo electrónico: proyectos@soliunsas.com Representante legal: Raúl Orlando Delgado Cabiativa
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FASE 1 – FACTIBILIDAD:	UN (01) MES DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN:	DOS (02) MESES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FASE 3 – DISEÑOS DE DETALLE	DOS (02) MESES DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 25 DE ENERO DE 2025
FASE 4 – ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES Y SEGUIMIENTO A TRÁMITES:	TRES (03) MESES DEL 26 DE ENERO DE 2025 AL 25 DE ABRIL DE 2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($1.649.734.701) M/CTE.
ADICIONES:	NO APLICA
PRÓRROGAS:	NO APLICA
MODIFICACIONES:	NO APLICA
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($1.649.734.701) M/CTE.
PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2025
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	

No.	21-44-101447233
Asegurador	Seguros del Estado S.A.
Nit.	860.009.578-6
Dirección	Calle 83 No. 19-10 – Bogotá D.C.
Teléfono	601 6917963

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	26/10/2025	$329.946.940,20
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/04/2028	$82.486.735,05
Calidad del servicio	26/04/2028	$329.946.940,20

Copia de las garantías se adjuntan al presente en el Anexo 0.

2.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SDTH-CMA-003-2024.
NÚMERO DEL CONTRATO:	1065 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."*

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	**SOLIUN SAS** **Nit. 900.768.458-0.** Dirección: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D.C Teléfono: 7653016 – 3213980386. Correo electrónico: proyectos@soliunsas.com Representante legal: Raúl Orlando Delgado Cablativa
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES
FASE 1 – FACTIBILIDAD:	UN (01) MES DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN:	DOS (02) MESES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FASE 3 – DISEÑOS DE DETALLE	DOS (02) MESES DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 25 DE ENERO DE 2025
FASE 4 – ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES Y SEGUIMIENTO A TRÁMITES:	TRES (03) MESES DEL 26 DE ENERO DE 2025 AL 25 DE ABRIL DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($742.228.375) M/CTE.
ADICIONES:	NO APLICA
PRÓRROGAS:	NO APLICA
MODIFICACIONES:	NO APLICA
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($742.228.375) M/CTE.
PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CAMILO TORRES MUÑOZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	JEAN ANGARITA VASQUEZ MARÍA FERNANDA CORAL FERNANDEZ

3. *OBJETIVOS*

- Compilar los resultados obtenidos durante el periodo objeto de reporte relacionados con los productos entregados por parte del consultor de cara al cumplimiento de los componentes ambiental, forestal y SST
- Presentar la trazabilidad del estado de cumplimiento de los entregables para los componentes ambiental, forestal y SST durante el desarrollo del objeto contractual de la consultoría según programación.

4. *LOCALIZACIÓN*

Las áreas y espacios públicos a diseñar por el CONSULTOR hacen parte de la estrategia de la Secretaría Distrital del Hábitat, para revitalizar los entornos próximos al sistema del Cable Aéreo Potosí y las zonas estratégicas del territorio de los espacios públicos.

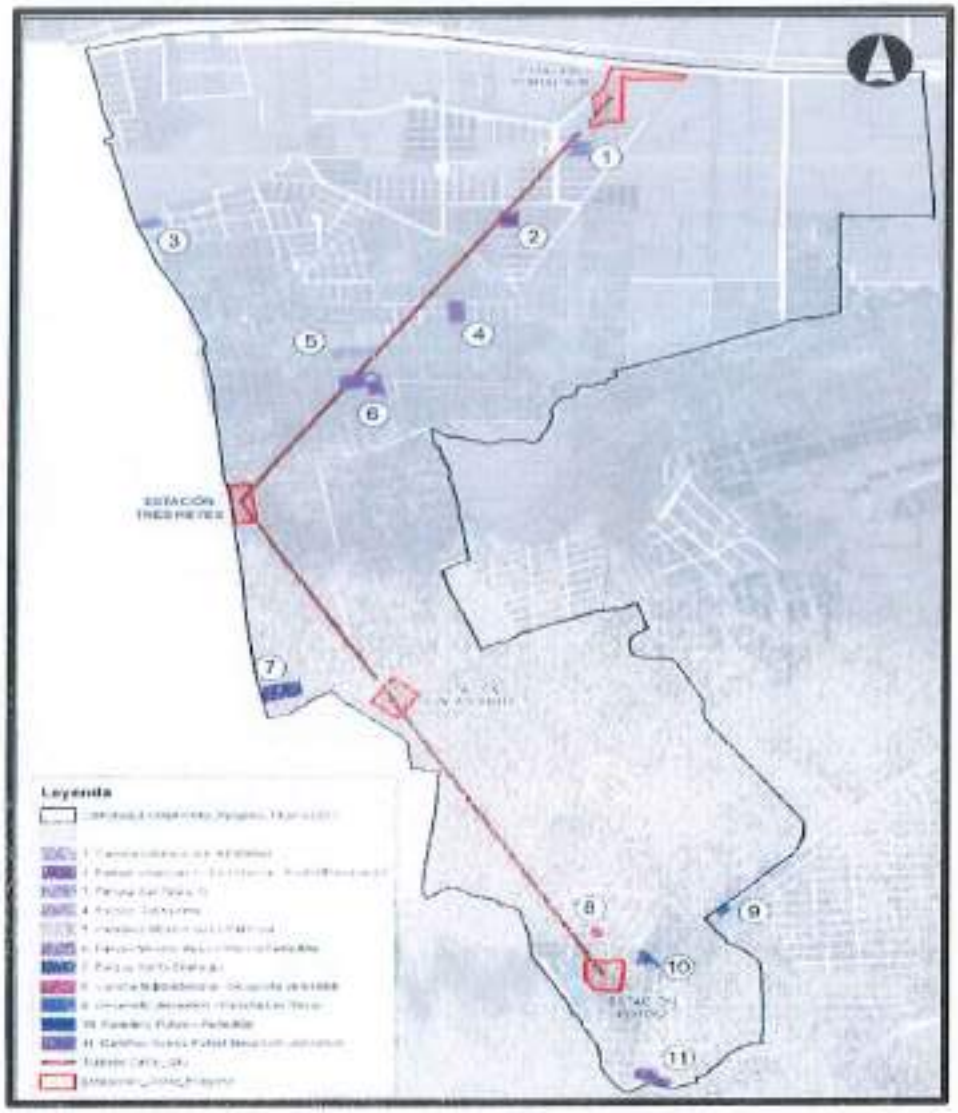
Los 5 territorios y/o predios objeto de estudios y diseños mediante el contrato de consultoría 1339 de 2024, se ubican en el ámbito de estudio del Proyecto Integral de Revitalización en torno al Cable Aéreo de Potosí.

El proyecto se ubica en las Áreas de Gestión Priorizada - AGP Potosí, Caracolí y Santa Viviana, territorios ubicados en el área de influencia directa e indirecta del Proyecto Cable Aéreo Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

LOTE 1 - AGP POTOSÍ, CARACOLÍ Y SANTA VIVIANA

Espacio público peatonal para el encuentro	AGP	Area_m2
Canchas dobles Potosí Desarrollo Jerusalén	Potosí	3260.695
Paradero Potosí - Parte Alta	Potosí	1970.304
Cancha la Bombonera - Desarrollo Jerusalén	Potosí	817.184
Desarrollo Jerusalén - Cancha Las Brisas	Caracolí	1222.532
Parque Santo Domingo	Santa Viviana	5565.076

4.1. *Localización General*



a. *Localización por Territorio*

L1 – T1 PARQUE SANTO DOMINGO	L1- T2 CANCHA LA BOMBONERA – DESARROLLO JERUSALÉN
	
Ubicado en la calle 77C, es el límite entre Bogotá y Soacha a unos 200 metros de la estación Santa Viviana del futuro cable aéreo y a 160 mts del nodo de equipamientos del cuidado de Santa viviana. Área de intervención a intervenir es de 5565 m2	Ubicado en el sector de Potosí a 2 cuadras de la estación Potosí del futuro cable aéreo. La intervención incluye la Dg 82 sur y la carrera 45C. Área de intervención a intervenir es de 817,2 m2
L1 – T3 PARADERO POTOSI – PARTE ALTA	**L1 – T4 PARQUE CANCHAS DOBLES POTOSÍ**
	
Ubicado a una cuadra de la futura estación de Potosí del cable aéreo. En la Carrera 45 entre la calle 80B Sur, Calle 80 B Sur entre carrera 45 y diagonal 80A Sur, Diagonal 80 Sur Carrera 45. El área a intervenir es de 1970,3 m2.	Ubicado en la parte alta del sector Potosí entre las carreras 37 y 38 y entre las calles 80 sur y 79A sur. El área a intervenir es de 3260,7 m2

L1 – TS CANCHA LAS BRISAS - DESARROLLO JERUSALEN

Se ubica en el sector de Las Brisas en límites con Caracolí, en la transversal 50 entre la calle 77B Sur y la Calle 77 A Sur. El área a intervenir es de 1.222,5 m2.

5. SEGUIMIENTO COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. Relación del personal de consultoría SST

Durante el periodo de reporte el consultor contó con el siguiente personal para el desarrollo del contrato:

Tabla 1. Relación Personal consultoría

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	% DEDICACIÓN	CARGO
Carlos Arturo Puerta Agudelo	71.794.991	40%	Director consultoría
Danilo Sepúlveda	1.036.634.481	50%	Especialista en diseño arquitectónico
Nicolas Hermelin Bravo	98.550.711	40%	Especialista en paisajismo
Fabian Sánchez Tafur	79.646.958	50%	Especialista en vías
Fabian Sánchez Tafur	79.646.958	50%	Especialista en transito
Omar López Delgado	11.341.360	50%	Especialista eléctrico
Yhan Michel Bedoya Incapie	1.034.291.127	50%	Especialista hidrosanitario
Mónica Alejandra Sánchez Acosta	1.088.302.357	70%	Especialista en geología
Alejandro Franco Rojas	16.187.533	50%	Especialista en hidrogeología
Freddy Antonio Villada Velásquez	1.128.274.106	70%	Especialista en estructuras
Edgar Alexander Padilla González	1.010.173.342	60%	Especialista en geotecnia
Linda Ximena Robayo Martínez	1.026.574.716	30%	Especialista en gestión ambiental
Juan Carlos Mora Torres	80.736.247	60%	Ingeniero Forestal
Laura Tatiana Coy Carrera	1.026.573.220	70%	Arqueólogo
William Gerardo Suarez Capacho	88.158.358	100%	Presupuestos

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	% DEDICACIÓN	CARGO
Olga Yolanda Robayo Cruz	20.931.634	50%	Profesional social
Luis Felipe Espinal Uribe	1.037.642.708	50%	Especialista en normatividad
Jorge Enrique Ramírez Hernández	79.646.958	30%	Especialista en derecho urbano
Jordán Baquero Acevedo	1.012.436.195	100%	Tecnólogo en manejo y registro fotográfico
William Orlando Toro Rodríguez	1.032.358.889	50%	Profesional en soporte SIG
Hernán Darío Castaño Álvarez	1.038.409.314	70%	Modelador BIM I
Luis Felipe Espinal Uribe	1.037.642.708	40%	Modelador BIM II
Danilo Sepúlveda	1.036.634.481	60%	Coordinador BIM-SIG
Juan Carlos Jiménez Carrillo	1.026.271.871	100%	Ingeniero Topográfico
Jordán Baquero Acevedo	1.012.436.195	100%	Operador dron
David Santiago González Ramos	1.003.968.668	100%	Cadenero I
Luis Andrés Soto Perdomo	1.023.018.889	100%	Cadenero II
José Luis Lizcano Moreno	7.684.461	100%	Vigilante armado
Dirleidy Carolina Sandoval Suñiga	1.124.865.110	100%	Aforador I
Leudith Susana González Martínez	1.069.489.581	100%	Aforador II

Fuente: Soliun SAS

5.2. Relación del personal de interventoría SST

Durante el periodo de reporte la interventoría contó con el siguiente personal para el desarrollo del contrato:

Tabla 2. Relación personal Interventoría

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	% DEDICACIÓN	CARGO
Raúl Orlando Delgado Cabiativa	79.573.492	30%	Director de interventoría
Edna Constanza Cepeda	51.870.499	N. A	Coordinadora Interventoría
Laura Catalina Gómez	1.022.437.241	N. A	Apoyo Coordinación
Karen Adriana Algeciras	1.014.266.409	N. A	Apoyo Coordinación
Carlos Andrés Vásquez	79.694.307	70%	Especialista en diseño arquitectónico y paisajismo
Carlos Andrés Figueroa Ayala	1.049.629.534	60%	Especialista en vías, tránsito y transporte
Yenny Paola Reyes Costilla	23.782.608	30%	Especialista en redes eléctricas y energía solar
Claudia Patricia Vergel Jiménez	51.857.351	30%	Especialista en redes hidrosanitarias
German Camilo Alfonso	80.010.131	40%	Especialista estructural
Camilo Alexis Romero	79.746.462	40%	Especialista en geotecnia
Sindy Natali Espinosa Sierra	1.024.481.967	40%	Especialista en gestión ambiental
Jeison Orlando Delgado Duarte	1.018.459.148	65%	Coordinador BIM Profesional costos
María del Rosario Cárdenas Junca	35.478.754	30%	Profesional en gestión social
Juan Carlos Ramírez Solano	1.015.427.454	65%	Topógrafo
Raúl Andrés Guatame Rodríguez	1.072.648.342	65%	Cadenero 1
Vianney Leaño Urrego	52.175.315	N. A	Profesional calidad
Maria Claudia Mahecha	1.121.934.579	N. A	Apoyo arquitectónico

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	% DEDICACIÓN	CARGO
Yeimy Natalia Ramírez	1.057.412.941	N. A	Apoyo ambiental y sst
Laura Sofia Fernández	1.030.673.336	N.A	Apoyo ambiental y sst

Fuente: Soliun SAS

6. SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL

6.1. Desarrollo de Productos Contractuales

6.1.1. Etapa de factibilidad

En la siguiente tabla se relacionan los productos entregados por parte del consultor.

Tabla 3. Trazabilidad a productos entregados y revisiones Lote 1

Producto	Fecha	Estado	Soporte notificación
Metodología Componente Ambiental, SST, forestal y Riesgos	03/09/2024	Se recibe Metodología V1 Componente Ambiental	Comunicado AEU-SDHT-1339-L1_046-Radicación de Metodología Ambiental
	06/09/2024	Se remiten Observaciones Metodología V1 Componente Ambiental	Comunicado SDHT-1065-L1-2024-033 - Respuesta comunicado AEU-SDHT-1339-L1-046 Metodología del componente ambiental
	09/09/2024	Se recibe Metodología V2 Ajustada Componente Ambiental	Comunicado AEU-SDHT-1339-L1_075-Radicación de plan de metodología ambiental V2
	10/09/2024	Se remiten Observaciones Metodología V2 Componente Ambienta	Comunicado SDHT-1065-L1-2024-040 - Alcance comunicado SDHT-1065-L1-2024-033 metodología componente ambiental
	12/09/2024	Se remite aval a la metodología ambiental	Comunicado SDHT-1065-L1-2024-050 - Respuesta comunicado AEU-SDHT-1339-078
	19/09/2024	Se recibe Metodología V3 Ajustada Componente Ambiental incluyendo información SST y riesgos	Comunicado AEU-SDHT-1339-L1_106-Radicación de Metodología Ambiental_V3
	23/09/2024	Se remite Aval Metodología Componente Ambiental	Comunicado SDHT-1065-L1-2024-078 - Respuesta comunicado AEU-SDHT-1339-

Producto	Fecha	Estado	Soporte notificación
			L1-106 - Validación metodología ambiental V3
	25/09/2024	Se remite Aval Metodología Componente Ambiental	Comunicado SDHT-1065-L1-2024-086 - Respuesta AEU-SDHT-1339-L1_112- Revisión componente ambiental, forestal y sst
Hojas de Vida Personal Mínimo	09/08/2024	Se emite requerimiento de remisión hojas de vida de personal Mínimo contractual	Comunicado SDHT-1065-L1-2024-001 - Requerimiento remisión hojas de vida del personal mínimo requerido
	12/08/2024	Consultoría remite hojas de vida del personal mínimo contractual	Comunicado AEU_SDH-PT_003-Radicación de información del equipo de profesionales PARTE 1
	13/08/2024	Se remiten observaciones a las hojas de vida del personal del consultor	Comunicado SDHT-1065-L1-2024-003- Respuesta comunicados AEU-SDH-PT-003 Y AEU-SDH-PT-004 – revisión hojas de vida personal mínimo del consultor
	15/08/2024	Consultoría remite hojas de vida del personal mínimo contractual dando alcance a observaciones	Comunicado AEU_SDH-PT_008-Radicación de información subsanada del equipo de profesionales LOTE 1
	20/08/2024	Se remiten observaciones a la documentación remitida por el consultor	Comunicado SDHT-1065-L1-2024-007 - Respuesta comunicado AEU-SDH-PT-009 REVISIÓN SUBSANACIONES HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO
Documentos de ingreso (contrato laboral con sus soportes) y afiliación al régimen de protección social de todo el personal.	26/08/2024	Solicitud envió documentos personales aprobado	Comunicado SDHT-1065-L1-2024-010 - Reiteración requerimiento remisión documentos personal aprobado
	18/09/2024	Consultoría remite documentación solicitada	AEU-SDHT-1339-L1_101-Radicación de documentos complementarios de personal Lote 1_Parte 2

Producto	Fecha	Estado	Soporte notificación
	19/09/2024	Interventoría remite observaciones a la documentación remitida	SDHT-1065-L1-2024-069 - Respuesta comunicado AEU-SDHT-1339-L1_101 Contratos y documentos Potosí Lote 1
	26/09/2024	Interventoría reitera la entrega de la documentación solicitada	SDHT-1065-L1-2024-092 - Solicitud respuesta comunicado SDHT-1065-L1-2024-069- Contratos y documentos Potosí Lote 1
Consultas a entidades: SDA-JBB-IDIGER Identificación de trámites y permisos Análisis de Afectación por Estructura Ecológica Principal Rastreo de información primaria y secundaria	23/09/2024	El consultor remite la información Lote 1 V1 Entrega Factibilidad Componente Ambiental	Remisión vía correo electrónico
	25/09/2024	Se remiten observaciones por parte de Interventoría mediante oficio	Comunicado SDHT-1065-L1-2024-086 - Respuesta AEU-SDHT-1340-L1_112- Revisión componente ambiental, forestal y SST
	30/09/2024	Se recibe V2 de entrega de Factibilidad atendiendo las observaciones	Remisión vía correo electrónico
Cargue de la información en la Plataforma Trimble	16-11-2024	Observaciones información plataforma Trimble componente ambiental.	Respuesta Interventoría radicado No. SDHT-1065-L1-2024-216

Fuente: Soliun SAS

Los soportes correspondientes fueron entregados a través de los informes ambientales No, 1 y 3 de la interventoría.

6.1.1.1. Metodología Componente Ambiental

La metodología fue presentada por el consultor durante la etapa de factibilidad e incluyo los entregables contemplados en el anexo ambiental y la descripción de su desarrollo a lo largo de la ejecución del proyecto. El alcance de las metodologías formuladas por el consultor abarca los componentes ambiental, forestal, gestión del Riesgo y SST y a la fecha de corte del presente informe se encuentran revisadas y aprobadas por la interventoría. Los soportes correspondientes de revisión y aprobación fueron entregados a través del Informe No. 1 de la interventoría.

6.1.1.2. Consulta ante Entidades

En la siguiente tabla se relacionan las consultas realizadas desde el componente ambiental a las entidades competentes, cuyo objetivo era obtener información secundaria para el desarrollo del informe de reconocimiento y diagnóstico ambiental.

Tabla 4. Consulta a entidades Lote 1

Entidad	Descripción de la consulta	Radicado	Fecha	Estado
Secretaria Distrital de Ambiente SDA	El consultor solicitó información sobre los cruces con la estructura ambiental del distrito, la cartografía y la normativa ambiental aplicable a los polígonos de intervención que conforman el Lote 1.	2024ER-185862	4 de septiembre de 2024	Respuesta a través del radicado No. Radicado 2024EE208644
	El consultor solicitó los criterios técnicos para implementación de SUDS y normativa aplicable a los polígonos de intervención.	2024ER-185866	4 de septiembre de 2024	Respuesta 08-11-2024 – Radicado 2024EE232703
	El consultor solicitó mesa de trabajo tiene como objetivo desarrollar contextualización del proyecto, información ambiental, zonificación entre otros.	2024ER188286	9 de septiembre de 2024	
Jardín Botánico de Bogotá JBB	Se solicitó información cartográfica y documental sobre estudios y proyectos en los polígonos de intervención y su área de influencia, parámetros para el levantamiento forestal, asignación del código SIGAU a especies, lineamientos para selección de especies en paisajismo, normativa vigente, trámites para aprobaciones, y estudios e inventarios forestales en las áreas de intervención.	2024JBB4100782 91	5 de septiembre de 2024	Respuesta 16 de septiembre de 2024 - Radicado 2024JBB41007 1632
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR	Se solicitó información georreferenciada, normativa ambiental, zonas de protección, riesgos geológicos, disposiciones para preservación ambiental, estudios ambientales	20241090832	5 de septiembre de 2024	Respuesta 12 de septiembre de 2024 Radicado - 20242081357

Entidad	Descripción de la consulta	Radicado	Fecha	Estado
	y aprobaciones necesarias en las áreas de intervención.			
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER	Se solicitó al IDIGER información técnica sobre los polígonos de intervención, incluyendo riesgos, amenazas, microzonificación, estudios de mitigación y cartografía georreferenciada. También se requerían detalles sobre zonificación de amenazas, estudios hidrológicos, planimetría de riesgos, lineamientos técnicos, normativa vigente y trámites para la aprobación de estudios y diseños relacionados con la gestión de riesgo	2024ER16976	5 de septiembre de 2024	
	Se solicitan Diagnósticos Técnicos IDIGER para el área de influencia de los territorios que conforman el Lote 2	2024ER17854	16 de septiembre	
	El consultor remite polígonos para Lote 1 y 2	Vía correo electrónico	25 de septiembre de 2024	
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD	Se solicitó información sobre riesgos, amenazas y microzonificación en los polígonos de intervención, incluyendo estudios de mitigación y análisis hidrológicos, documentos técnicos y diagnósticos, así como cartografía georreferenciada de zonas de riesgo. Además, se requiere planimetría de riesgos (como inundaciones y movimientos en masa) y cualquier otra información que pueda ser útil para la gestión de riesgos en las áreas de intervención.	2024ER26468	6 de septiembre de 2024	No se tiene respuesta

6.1.1.3. Informe de Reconocimiento Ambiental

El informe de reconocimiento ambiental se desarrolló para cada uno de los polígonos objeto de diseño y fue entregado durante la etapa de factibilidad. El documento contempló los siguientes ítems:

- Ubicación del polígono objeto de diseño
- Descripción de las condiciones iniciales observadas: se realizó la descripción de lo observado en cada polígono para cada uno de los componentes objeto de evaluación en articulación con los descrito en la metodología ambiental
- Identificación de la Estructura Ecológica Principal: se realizó una descripción de le EEP correspondiente para cada polígono y se evaluación el cruce del mismo con alguno de los elementos. Para este ítem se concluye que, ninguno de polígono hace parte de EEP ni se cruza con la misma.
- Identificación de permisos y trámites ambientales: se hace la relación de los 38 trámites y permisos ambientales para los que hoy la SDA hace seguimiento, así mismo, se determina cuáles son o no aplicables para el proyecto conforme al alcance del mismo.
- Bogotá Construcción Sostenible: se incorpora las generalidades del programa y se define el componente de urbanismo para la postulación del proyecto.

Los soportes correspondientes de revisiones y aprobaciones del producto correspondiente fueron entregados en el informe No. 1 de la consultoría.

6.1.2. Etapa Estudios y Diseños

Durante el periodo objeto de reporte se desarrollaron las siguientes actividades:

6.1.2.1. Radicación de entregables

En la siguiente tabla se relacionan los productos entregados durante el periodo objeto de reporte que tan respuesta a la etapa de estudios y diseños.

Tabla 5 Entregables etapa de Estudios y Diseños

Producto	Fecha	Estado	Soporte notificación
HITO 1 para FASE 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS	21-10-2024	Revisión por parte de la interventoría y emisión de recomendaciones y sugerencias.	AEU-SDHT-1339-L1_156-Radicación ESTUDIOS Y DISEÑOS-HITO 1 AVANCES Revisión Interventoría: Se remiten observaciones el día 24/10/2024
HITO 1 para FASE 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS – Cargue de Información en la Plataforma	26-11-2024	Revisión por parte de la interventoría y emisión de recomendaciones y sugerencias.	Notificación de carga información CDE / L1 - AMBIENTAL / AJUSTE A INFORME FASE 2 (1339-2024) **Respuesta Interventoría:** SDHT-1065-L1-2024-227 del 26-11-2024
Revisión Matriz SUDS	21-12-2024	Revisión por parte de la interventoría	Se remite correo electrónico con concepto desde el componente ambiental

Fuente: Soliun SAS

6.1.2.2. Hito I – Fase 2 Estudios y Diseños

El documento entregado por parte del consultor contiene los siguientes elementos:

Identificación de la normatividad vigente y aplicable: en este punto se relacionó la normatividad vigente y aplicable por cada uno de los componentes objeto de estudio.

Información general del proyecto: incluye la localización general del lote objeto de estudio y la localización puntual para cada uno de los polígonos que lo conforman.

Línea base ambiental: comprende la descripción de las condiciones actuales de los componentes que conforman el territorio; la información está construida a partir de la compilación de información primaria relacionada con actividades realizadas en campo e información secundaria que se basa en la consulta bibliográfica. Los componentes incluidos en el análisis realizado son los siguientes:

- Generalidades de la localidad
- Recurso Agua
- Recurso Suelo
- Estructura Ecológica Principal
- Recurso Agua
- Temperatura
- Precipitación
- Recurso Flora

Para este ítem se aclara que, el primero entregable incluye la información secundaria de la línea base, respecto a la información primaria que corresponde al inventario forestal para cada uno de los polígonos, se encuentra en etapa de desarrollo

Actividades Constructivas: Se incluyen de manera general las actividades constructivas que se plantean inicialmente para el desarrollo del proyecto en la etapa de obra. En la siguiente tabla se muestran las actividades que se contemplan inicialmente:

Tabla 6 Actividades Constructivas

ETAPA	ACTIVIDADES
PRELIMINARES	Selección y contratación de mano de obra
	Instalación de Cerramiento
	instalaciones temporales (campamentos – Baños – Señalización)
CONSTRUCCIÓN	Descapote
	Demoliciones - Desmontes
	Excavación
	Cimentación
	Rellenos
	Nivelación y Conformación de terreno
	Concretos
	Construcción de Redes Hidráulicas e Hidrosanitarias
	Construcción y Montaje de Estructuras
	Obras Complementarias
	Acabados
	Paisajismo y urbanismo
	Instalación de mobiliario y señalética
OPERACIÓN	Entrada y Salida de Usuarios
	Operación y Mantenimiento

Fuente: Consorcio AEU

Permisos y Trámites Ambientales: Se enlistan los permisos y trámites ambientales que se deben gestionar durante la etapa de estudios y diseños, así mismo, aquellos que deben ser objeto de seguimiento durante la etapa de obra. En la siguiente tabla se enlistan los permisos y trámites ambientales que se sugieren gestionar, así mismo se relaciona la etapa del proyecto en la que se deberá adelantar:

Tabla 7 Permisos y Trámites Ambientales

PERMISO O TRÁMITE AMBIENTAL	Etapa de Obra	Estado
Registro de elemento de publicidad exterior visual.	Se tramita en la etapa de obra	N/A
Apertura y cierre de PIN.	Se tramita en la etapa de obra	N/A
Permiso Silvicultural	Estudios y Diseños	Se avanza en el inventario forestal
Gestión de códigos SIGAU	Estudios y Diseños Actualización en etapa de obra	Se avanza en el inventario forestal
Aprobación de diseño paisajístico	Estudios y Diseños	Se avanza en la propuesta de paisajismo para los lotes

PERMISO O TRÁMITE AMBIENTAL	Etapa de Obra	Estado
	Actualización en etapa de obra en caso de requerirse	
Postulación al programa de Bogotá Construcción Sostenible	Estudios y Diseños – Inscripción y Pre-reconocimiento Obra: Reconocimiento	La postulación se realiza una vez se cuente con la totalidad de estudios y diseños para cada polígono

Fuente: Soliun SAS

Identificación y Valorización de Impactos Ambientales: Se hace la identificación de los aspectos e impactos ambientales que se pueden generar a partir de la ejecución de las actividades constructivas identificadas con antelación. En la siguiente tabla se mencionan los aspectos e impactos ambientales identificados, los cuales están relacionados con las actividades constructivas que se proyectaron de manera inicial.

Tabla 8 Aspectos e Impactos Ambientales

Etapa	Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental
Preliminares	Selección y contratación de mano de obra	Contratación de personal	Generación de empleo
	Instalaciones Temporales	Generación de residuos Sólidos (orgánicos, no aprovechables y aprovechables)	Contaminación del Suelo por inadecuada gestión de residuos sólidos
		Generación de ruido	Incremento en los niveles de ruido ambiental
		Consumo de recursos naturales	Incremento en la demanda de recursos naturales
	Cerramiento	Generación de residuos Sólidos (orgánicos, no aprovechables y aprovechables)	Contaminación del Suelo por inadecuada gestión de residuos sólidos
		Consumo de recursos naturales	Incremento en la demanda de recursos naturales
Construcción	Descapote	Retiro de cobertura vegetal	Pérdida de la cobertura vegetal
		Generación de partículas y gases de combustión	Afectaciones de la calidad el aire
		Generación de ruido	Incremento en los niveles de ruido ambiental
		Generación de residuos orgánicos	Afectaciones en las vías locales por caída de materiales, daños en el pavimento e incremento del flujo vehicular
			Alteraciones en la calidad del suelo
	Demolición - Desmontes	Generación de partículas y gases de combustión	Afectaciones de la calidad el aire
		Generación de ruido	Incremento en los niveles de ruido ambiental

Etapa	Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental
		Generación de Residuos de Construcción y Demolición	Afectaciones en las vías locales por caída de materiales, daños en el pavimento e incremento del flujo vehicular
			Contaminación del Suelo por inadecuada gestión de residuos sólidos
		Generación de material de arrastre y presencia de este en el espacio público	Afectación de cuerpos de agua y/o sistemas de drenaje
	Excavación Y Rellenos	Generación De Residuos de Construcción y Demolición	Afectaciones en las vías locales por caída de materiales, daños en el pavimento e incremento del flujo vehicular
			Contaminación del Suelo por inadecuada gestión de residuos sólidos
		Generación de material de arrastre y presencia de este en el espacio público	Alteraciones de cuerpos de agua y/o sistemas de drenaje
		Generación de partículas y gases de combustión	Afectaciones de la calidad el aire
		Generación de Ruido	Incremento en los niveles de ruido ambiental
		Consumo de recursos naturales	Incremento en la demanda de recursos naturales
	Concretos Y Cimentación	Mal manejo en el lavado de trompo y carros mezcladores	Endurecimiento de suelos por vertimiento de material de mezcla
			Alteraciones de cuerpos de agua y/o sistemas de drenaje
		Consumo de recursos naturales	Incremento en la demanda de recursos naturales
		Generación De Residuos de Construcción y Demolición	Contaminación del Suelo por inadecuada gestión de residuos sólidos
		Generación de Ruido	Incremento en los niveles de ruido ambiental
		Pérdida de vegetación	Pérdida de la cobertura vegetal
	Construcción de Redes Hidráulicas e Hidrosanitarias	Generación De Residuos de Construcción y Demolición	Contaminación del suelo por inadecuada disposición de RCD en sitios no autorizados
		Pérdida de vegetación	Pérdida de la cobertura vegetal
		Generación de ruido	Incremento en los niveles de ruido ambiental
		Consumo de combustible	Agotamiento de los recursos naturales
	Construcción y Montaje de Estructuras, Obras Complementarias Y Acabados	Generación De Residuos de Construcción y Demolición	Contaminación del suelo por inadecuada disposición
		Generación De Residuos peligrosos	
		Generación de residuos Sólidos (orgánicos, no aprovechables y aprovechables)	
		Afectación a la biodiversidad	Modificación del entorno natural
		Consumo de materiales	Degradación del suelo

Etapa	Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental
			Agotamiento de recursos naturales
		Inclusión de criterios de Ecourbanismo	Mejoramiento de entorno
	Paisajismo y urbanismo	Consumo de materiales	Agotamiento de recursos naturales
		Generación de ruido	Incremento en los niveles de ruido ambiental
		Inclusión de criterios de Ecourbanismo	Mejoramiento de entorno
Operación	Entrada y Salida De Usuarios	Generación de residuos Sólidos (orgánicos, no aprovechables y aprovechables)	Contaminación del Suelo por inadecuada gestión de residuos sólidos
		Consumo de recursos naturales	Agotamiento del recurso hídrico
	Operación y mantenimiento	Generación de residuos Sólidos (orgánicos, no aprovechables y aprovechables)	Contaminación del Suelo por inadecuada gestión de residuos sólidos
		Generación y/o mejoramiento de espacios recreativos	Mejoramiento del entorno y calidad de vida de habitantes

Fuente: Consorcio AEU

Evaluación de la importancia del impacto ambiental – IMA: se relaciona en este ítem la metodología a utilizar para la valoración de los aspectos e impactos ambientales identificados para el proyecto

Es importante tener en cuenta que, los anteriores ítems dan respuesta a los entregables contenidos en el anexo ambiental para el contrato.

6.2. Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible

Durante el periodo objeto de reporte, el consultor presentó la matriz de análisis de SUDS para cada uno de los polígonos que conforman el lote 1. En la matriz se hace la descripción de cada tipología SUDS que se podría incorporar el diseño, su aplicabilidad o no y la entidad responsable de su mantenimiento. A la fecha de corte del presente informe, desde el componente hidráulico se está realizando la revisión técnica. No obstante, para el primer resultado se tiene que, para el lote 1 la implementación de SUDS aplica para 2 polígonos, Canchas Dobles Potosí y Paradero Potosí parte alta. En el **(ANEXO 3)** del presente informe se adjunta el correo de revisión y la matriz entregada por parte del consultor.

En el mes de noviembre de 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo con la Secretaría Distrital de Ambiente cuyo objetivo fue presentar la propuesta de diseño de los polígonos del lote 1 y recibir sugerencias y recomendaciones frente al diseño de los SUDS para aplicarlas en el lote 2. En el ítem 6.4 del presente informe se describe fecha, participantes y objetivo de la reunión, así mismo se relacionan los soportes correspondientes.

Dentro de las conclusiones de las reuniones se encuentran las siguientes:

- Para todos los casos es necesario tener presente la instalación de estructuras que permitan la retención de sólidos gruesos y finos, así como las necesidades de mantenimiento y facilidad de este. Esto es importante debido a que es frecuente que el dimensionamiento de las tuberías no este acorde al arrastre de sólidos y suelen presentar colmatación de estructuras y taponamiento de tuberías.
- La configuración de tubería para los jardines debe hacerse respetando las especificaciones técnicas de Inter distancia y profundidad.
- Se recomienda prestar especial cuidado al dimensionamiento y selección de estructuras para la alimentación de jardines de biorretención teniendo en cuenta los requerimientos de mantenimiento y espacio, evitando la entrega de estructuras inoperantes por problemas de taponamiento de tubería.
- Se deben tomar las recomendaciones dadas por la funcionaria de la SDA y ajustar las propuestas de diseño de SUDS que se tienen para el lote 2, con el objetivo de programar una nueva mesa de trabajo en la que se abordará específicamente ese lote.

6.3. Bogotá Construcción Sostenible

Durante el periodo objeto de reporte se adelantó asistencia técnica con la Secretaría Distrital de Ambiente y se presentaron los resultados de la primera autoevaluación Dentro de las principales conclusiones se presentan las siguientes:

- El proyecto se podrá postular por cada uno de los polígonos objeto de diseño o por cada lote contemplando los polígonos, sin embargo, se deberá tener en cuenta que para la etapa de reconocimiento se debe mantener la misma estructura de la inscripción.
- La inscripción del proyecto al programa se deberá realizar a nombre de la Secretaría Distrital de Hábitat.
- Frente al análisis de la EEP, se menciona que se debe dar cumplimiento al radio y análisis establecido por la resolución.
- Respecto a la conservación de arbolado para la estrategia URB-B-02, se aclara que, la evaluación se realiza con base a los individuos arbóreos en buenas condiciones fitosanitarias que se mantengan.
- Para el caso de la estrategia de diseño URB-I-01, se aclara que, se deberá analizar en el contexto del proyecto, en caso de no aplicar no se podrá asignar el puntaje
- Por recomendación de la interventoría, se asignará puntaje al indicador de inclusión en el proyecto de métodos, prácticas y tecnologías desarrolladas por grupos de investigación de la región, relacionadas con Sostenibilidad Ambiental y Ecourbanismo. Esto para los polígonos en los que se implementen SUDS.

6.4. Reuniones desarrolladas

Durante el periodo objeto de reporte se desarrollaron las siguientes reuniones:

Tabla 9 Desarrollo de Reuniones

FECHA	REUNIÓN	PARTICIPANTES	OBJETIVO
12-12-2024	Asistencia Técnica Programa BCS	Secretaría Distrital de Ambiente Secretaría Distrital de Hábitat Consultoría Interventoría	Presentar a la SDA la propuesta de diseño y el resultado de la autoevaluación realizada por el constructor, así como las dudas que se

En el **(ANEXO 2)** del presente informe se adjunta el soporte de citación a la reunión relacionada en la tabla anterior.

7. CONCLUSIONES

- La información consignada en el presente informe corresponde a las actividades de seguimiento realizadas por parte de la interventoría para los componentes, ambiental y SST.
- A la fecha de corte del presente se encuentran aprobados los informes 2 y 3 del consultor. Los soportes correspondientes se encuentran en el **(ANEXO 1)** del presente informe.
- El consultor continuo con el desarrollo de los entregables de la etapa de estudios y diseños.
- Se desarrollo la mesa de asistencia técnica para la revisión del programa BCS

ANEXO 8 – ACREDITACIÓN LABORATORIO Y CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

SOLIUN

Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>

POTOSI L1 - SDHT-1065-L1-2024-257 - Respuesta comunicado SDHT-1065-L1-2024-254

1 mensaje

Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com> 23 de diciembre de 2024, 12:18
Para: AEU diseño <taller@aeu.com.co>, PROYECTOS NOVA URBANO <proyectos@novaurbano.com>

Buen dias

Anexamos comunicado del asunto para su trámite correspondiente

--

CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1065-L1-2024-257 - Respuesta comunicado SDHT-1065-L1-2024-254.pdf
159K

DEP. PROYECTOS

SOLIUN

NIT. 900.768.450-0

SDHT-1065-L1-2024-257

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024

Señores
CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO – AEU
Atn. VERÓNICA ORTIZ MURCIA
Representante legal
La ciudad

Referencia: Contrato de consultoría **No. 1339 de 2024** cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR – LOTE 1".**

Asunto: **RESPUESTA COMUNICADO AEU-SDHT-1339-236**

Cordial saludo,

En atención al comunicado descrito en el asunto, solicitamos se suministren los certificados de calibración vigentes de los equipos de laboratorio ECHEVERRI INGENIERIA Y ENSAYOS LABORATORIO SAS, los cuales no fueron aportados.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N.A
Con copia: N.A
Elaboró: VLU
Revisó: N/A

ANEXO 09 – GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORÍA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	08	2024	01	08	2024	00:00	01	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	NIT: 900.707.535-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5796170

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ADJUNTA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 1335-2024, CUYO OBJETO ES:

LOTE 1 ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS, EN LAS AREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACION EN EL AMBITO DEL CABLE AÉREO BOTOSI, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT. NIT: 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/08/2024	01/10/2025	$339,946,940.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/08/2024	01/04/2028	$82,486,735.05
CALIDAD DEL SERVICIO	01/08/2024	01/04/2028	$339,946,940.30

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ORTIZ NUNCIA VERONICA ALEJANDRA	43872306	50.00
PUERTA AGUDELO CARLOS ARTURO	71796991	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,176,817.00	$ *****20,000.00	$ ****797,205.00	$ *********4,993,022.00	$ ******742,380,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ULTRASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SE	4459	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 16-10 - TELEFONO: 6-917983 - BOGOTA, D.C.

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	08	2024	01	08	2024	00:00	01	04	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	NIT: 900.707.535-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510		MEDELLIN, ANTIOQUIA	5795175

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SUPERMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Efecty · Gana

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,175,817.00	$ ******20,000.00	$ *****797,205.00	$ *********4,993,022.00	$ ******742,380,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ULTRASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SE	4499	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 93 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709990021167 (8020) 1100513604797-3 (3900) 000004993022 (96) 20250801

REFERENCIA PAGO: 1100513604797-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101447233, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de AGOSTO de 2024

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	08	2024	26	08	2024	00:00	28	04	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO		NIT: 900.707.535-9
DIRECCIÓN: KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO: 5798170

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3581600
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESCRITO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y EXISTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 1339-2024, CUYO OBJETO ES:

LOTE 1 ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS, EN LAS ANEAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACION EN EL AMBITO DEL CERRO ANEO POTOSI, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, NIT. 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2024	26/10/2025	$339,946,948.20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/08/2024	26/04/2028	$82,486,795.65	
CALIDAD DEL SERVICIO	26/08/2024	26/04/2028	$339,946,948.20	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE INICIO, SE PROCEDE A AJUSTAR EL VALOR ASEGURADO, QUEDANDO COMO SE ESTIPULA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,175,817.00	$ ******20,000.00	$ *****797,205.00	$ *********4,993,022.00	$ ******742,380,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ULTRASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SE	4498	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 82 NO 10-62 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	08	2024	26	08	2024	00:00	26	04	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO		NIT: 900.707.535-9	
DIRECCION: KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO:	5798178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ORTIZ MURCIA VERONICA ALEJANDRA	43872304	50.00
PUENTA ARGUELO CARLOS ARTURO	11794391	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917863 - BOGOTA, D.C.

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2025	26	08	2024	00:00	25	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	NIT:	900.707.535-9
DIRECCIÓN: KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	5798175

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT:	899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3581000
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EXPUESTAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1339-2024, CUYO OBJETO ES:

LOTE 1 ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS, EN LAS AREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACION EN EL AMBITO DEL CERRO SAN POTOSI, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, NIT: 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2024	25/01/2026	$339,946,960.20	$339,946,960.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/08/2024	25/07/2026	$82,486,735.65	$82,486,735.65
CALIDAD DEL SERVICIO	26/08/2024	25/07/2026	$339,946,960.20	$339,946,960.20

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1, SE SUSPENDE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 1339 DE 2024, A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL DIA 22 DE MARZO DE 2025.

SE REINICIA EL 23 DE MARZO DE 2025, SIN NECESIDAD DE ACTA QUE LO DECLARE, QUEDANDO COMO FECHA FINAL DE EJECUCIN DEL CONTRATO EL DIA 25 DE JULIO DE 2026.

CONFORME CONSTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****404,704.00	$ *******8,000.00	$ ******78,413.00	$ **********491,116.00	$ ******742,380,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ULTRASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SE	4458	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

T35

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2025	26	06	2024	00:00	25	07	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.707.535-8
DIRECCIÓN: KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	5798178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	IDENTIFICACIÓN NIT:	899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3581600

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperINTER · SUPERMAX · Mercado Real · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Efecty · Su Red

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****404,704.00	$ *******8,000.00	$ ******78,413.00	$ **********491,118.00	$ ******742,380,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLIVASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SE	4498	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 81 NO 19-18 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7708890631167(8020)1100513745890 5(3900)000000491118(96)20250826

REFERENCIA PAGO: 1100513745890-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2025	26	09	2024	00:00	25	07	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	NIT: 900.707.535-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5798178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ORTIZ MURCIA VERONICA ALEJANDRA	43871204	50.00
PUERTA AGUDELO CARLOS ARTURO	71794991	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 93 NO 19-55 - TELEFONO: 6-017563 - BOGOTA, D.C.

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

CLAUSULAS CONDICIONES 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101447233, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de ENERO de 2025

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	04	2025	26	08	2024	00:00	25	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	NIT: 900.707.535-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 49 NRO. 17 B - 62 IN 1510	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5798178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESTUDIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 1335-2024, CUYO OBJETO ES:

LOTE 1 ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS, EN LAS AREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACION EN EL AMBITO DEL CABLE AREO PONTOS, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, NIT: 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2024	25/04/2026	$325,946,940.20	$325,946,940.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/08/2024	25/10/2028	$82,486,735.05	$82,486,735.05
CALIDAD DEL SERVICIO	26/08/2024	25/10/2028	$325,946,940.20	$325,946,940.20

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 2, SE SUSPENDE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 1335 DE 2024 A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO COMO SE ESTIPULA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

NOTA: SE REINICIA EL 23 DE JUNIO DE 2025, SIN NECESIDAD DE ACTA QUE LO DECLARE, QUEDANDO COMO FECHA FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2028.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****407,687.00	$ *******8,000.00	$ ******78,980.00	$ **********494,668.00	$ ******742,380,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ULTRASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SE	4430	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917363 - BOGOTA, D.C.

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101647233	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	04	2025	26	08	2024	00:00	25	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	NIT: 900.707.535-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5796178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****407,667.00	$ ******6,000.00	$ ******78,380.00	$ *********494,966.00	$ ******742,380,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SE	4456	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-39 - TELEFONO: 6-917883 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998031167 (8020) 110051389040463 (3900) 000000494966 (96) 20250825

REFERENCIA PAGO: 110051389040463

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	04	2025	26	08	2024	00:00	25	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO		NIT:	900.707.535-9
DIRECCIÓN: KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO:	5798178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT:	899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ADAMANTIUM

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ORTIZ MORCIA VERONICA ALEJANDRA	43872204	50.00
FUERTA AGUDELO CARLOS ARTURO	71794801	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 93 NO 19-10 - TELEFONO: 6-017643 - BOGOTA, D.C.

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CLAUDIA7005555510 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

144

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101447233, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de ABRIL de 2025

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Lula Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

142

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	26	08	2024	00:00	25	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	NIT: 900.797.535-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1610	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5795170

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RUBRICAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 1339-2024, CUYO OBJETO ES:

LOTE 1 ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS, EN LAS AREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACION EN EL AMBITO DEL CABLE ARCO IRIS, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, NIT: 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2024	25/07/2026	$325,946,940.20	$325,946,940.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/08/2024	25/01/2029	$82,486,735.65	$82,486,735.65
CALIDAD DEL SERVICIO	26/08/2024	25/01/2029	$325,946,940.20	$325,946,940.20

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE(N) ACTA DE AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 2 , SE SUSPENDE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 1339 DE 2024 A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, QUEDANDO COMO SE ESTIPULA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

NOTA: SE REINICIA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SIN NECESIDAD DE ACTA QUE LO DECLARE, QUEDANDO COMO FECHA FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO EL DIA 25 DE ENERO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****409,676.00	$ ******8,000.00	$ *****78,358.00	$ *********497,035.00	$ ******742,380,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ULTRASEGUROS LTDA CORREDORES DE SE	4499	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Okuda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	26	08	2024	00:00	25	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO		NIT: 900.707.535-9	
DIRECCIÓN: KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1516	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	5798170

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3581600

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****409,676.00	$ *******8,000.00	$ ******78,368.00	$ **********497,035.00	$ ******742,380,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS LTDA CONSULTORES DE SE	4430	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 82 NO 10-10 - TELEFONO: 6-917883 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7708998031167 (8020) 3100513961900 6 (3900) 000000497035 (96) 20250026

REFERENCIA PAGO: 3100513961900-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	26	08	2024	00:00	25	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO		NIT:	900.707.535-6
DIRECCION: KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO:	5795175

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT:	899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ORTIZ MARCIA VERONICA ALEJANDRA	43872206	50.00
PUERTA ARDILA CARLOS ARTURO	71794901	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 93 NO 13-10 - TELEFONO: 6-917993 - BOGOTA, D.C.

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULADOPROCESO 2

745

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101447233, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de JULIO de 2025

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	26	08	2024	00:00	24	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	NIT: 900.707.535-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5798178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECHO110, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1339-2024, CUYO OBJETO ES:

LOTE 1 ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS, EN LAS AREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACION EN EL AMBITO DEL CERRO SAN PATRICIO, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, NIT: 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2024	24/03/2025	$325,946,940.20	$325,946,940.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/08/2024	24/03/2029	$82,486,735.05	$82,486,735.05
CALIDAD DEL SERVICIO	26/08/2024	24/03/2029	$325,946,940.20	$325,946,940.20

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 , SE SUSPENDE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 1339 DE 2024 A PARTIR DEL 05 DE NOVIEMBRE HASTA EL 04 DE ENERO DE 2026, QUEDANDO COMO SE ESTIPULA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

NOTA: SE REINICIA EL 05 DE ENERO DE 2026, SIN NECESIDAD DE ACTA QUE LO DECLARE, QUEDANDO COMO FECHA FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO EL DIA 24 DE MARZO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****255,494.00	$ *******8,000.00	$ ******51,963.00	$ **********325,456.00	$ ******742,380,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ULTRASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SE	4498	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

747

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	26	08	2024	09:00	24	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	NIT: 900.707.535-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510		MEDELLIN, ANTIOQUIA	5798178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias*

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****265,494.00	$ ******8,000.00	$ ******51,963.00	$ **********325,458.00	$ ******742,360,615.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ULTRASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SE	4458	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917983 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998022167(8020)110051404374242(3900)000000525498(96)20250626

REFERENCIA PAGO: 1100514043742-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

748

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101447233	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	26	08	2024	00:00	24	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO		NIT: 900.707.535-8
DIRECCIÓN: KR 48 NRO. 17 B - 62 IN 1510	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO:	5798178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ORTIZ MERCIA VERONICA ALEJANDRA	43873204	50.00
PUERTA AGUDELO CARLOS ARTURO	71794991	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-817982 - BOGOTA, D.C.

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CLAUSULATORIOS 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101447233, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

21-44-101447233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ANEXO 10 – GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

cesce
Seguros de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de prima.

Nit. 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel. (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
02/08/2024	BOGOTA	10	163037	4110093826	EXPEDICIÓN	0	1/1

TOMADOR	SOLUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	SOLUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			NIT	899999061?
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO 13 - 64 (111711) BOGOTA, D.C. -	TELÉFONO	+57 13581600	CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº 1065 - 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de contrato	148,445,675.00	01/08/2024	01/11/2025
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	37,111,418.75	01/08/2024	01/05/2028
Calidad del bien o servicio	148,445,675.00	01/08/2024	01/05/2028

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	1	8	2024	Hasta las 24:00 horas	1	5	2028	
0.00	0.00	334,002,768.75									

TRM: 1.00	Prima Neta: $ 1,588,938.11	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 303,798.24	Total a pagar: $ 1,902,736.35

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000426661	Usuario de Autorización	MCO9000426661	Usuario de Expedición	MCO9000426661

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709158293088(8020)001630370000584110095826(390)00000190273630

Referencia de Pago :
001630370000584110095826

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0023022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Seguresepo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresá a www.seguresepo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR marcado a la derecha

cesce

Seguros de Crédito S.A. NIT 830.059.350-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 163037 CERTIFICADO 4110095826 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 2 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce

Seguros de Crédito Colombia S.A. Nit 830.059.350-9

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA, MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCION, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota tecnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTRA-002-2022	0001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLESTATAL007	0001

cesce

Seguros de tu éxito

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTRA-003-2022	D001
Nota tecnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS____DÍAS DEL MES DE_____DE 2 0 _____

COMPANIA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTNA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce
Seguros de Colombia S.A. NIT 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 17, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
09/08/2024	BOGOTA	10	163057	4110096612	Prórroga vigencia	1	1/1

TOMADOR	SOLIUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	SOLIUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			NIT	8999990619
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO 13 - 64 (111711) BOGOTA, D.C. -	TELÉFONO	+57 13581600	CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL CONTRATANTE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE CONTRATO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº 1065 - 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (S-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	148,445,675.00	01/08/2024	13/11/2025
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	37,111,418.75	01/08/2024	13/05/2028
Calidad del bien o servicio	148,445,675.00	01/08/2024	13/05/2028

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	1	8	2024	Hasta las 24:00 Horas	13	5	2028	
334,002,768.75	0.00	334,002,768.75									

TRM: 1.00	Prima Neta: $ 19,765.64	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 5,655.47	Total a pagar: $ 35,421.11

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000426661	Usuario de Autorización	MCO9000426661	Usuario de Expedición	MCO9000426661

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998029288(8020)001630370000059411009661 2(390)0000003542111

Referencia de Pago :
001630370000059411009661 2

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0322023, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurespo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingrese a www.segurespo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

cesce

Seguexpo de Colombia S.A. Nit. 860.022.056-8

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110095826 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 2 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA, MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCION, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	0001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPUESTATAL007	0001

cesce

Seguros de tu éxito

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SIMESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS____DÍAS DEL MES DE_____DE 2.0 _____

COMPANIA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 830.059.718-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 163037 CERTIFICADO 4110096612 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 9 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

Seguros de Crédito S.A. NIT. 860.002.866-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6531 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de ganos.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 pso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 67 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
28/08/2024	BOGOTA	10	163037		Traslado de Vigencia	2	1/1

TOMADOR	SOLUN S.A.S.			NIT	900768580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	SOLUN S.A.S.			NIT	900768580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			NIT	8999990619
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO 13 - 64 (111711) BOGOTA, D.C. -	TELÉFONO	+57 13581600	CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO 1065-2024 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

OBJETO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL CONTRATANTE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº 1065 - 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO FOTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	148,445,675.00	26/08/2024	08/12/2025
Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	37,111,418.75	26/08/2024	08/06/2028
Calidad del bien o servicio	148,445,675.00	26/08/2024	08/06/2028

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	26	8	2024	Hasta las 24:00 Horas	8	6	2028
334,002,768.75	0.00	334,002,768.75								

TRM 1.00	Prima Neta:$ 0.00	Costos Expedición: $ 0.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 0.00

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000426661	Usuario de Autorización	MCO9000426661	Usuario de Expedición	MCO9000426661

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0032022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingrese a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

169

cesce

Seguros de Colombia S.A. Nit. 860.028.601-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 28 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce

Seguimos de Colombia S.A. NIT. 830.059.915-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110095826 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 2 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce

Seguros de Crédito S.A. NIT. 8300030439

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	11/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

770

cesce

Seguros de tu éxito

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1080 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCION, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPUESTATAL007	D001

171

cesce

Seguros de tu éxito

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

772

cesce

Seguros de tu éxito

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUMESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS____DÍAS DEL MES DE_____DE 20 ____

COMPANIA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	-D001

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. NIT. 830.037.248-6

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 163037 CERTIFICADO 4110096612 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 9 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce
Seguros de Colombia S.A. NIT. 860.039.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.039.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
27/01/2025	BOGOTA	10	162037	4110108604	Prórroga vigencia	3	1/1

TOMADOR	SOLUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	SOLUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			NIT	8999990619
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO 13 - 64 (111711) BOGOTA, D.C. -	TELÉFONO	+57 13581600	CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1 , AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1065-2024 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA. [ ] . [ ] TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES. [ ] .

OBJETO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO 1065-2024 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL CONTRATANTE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº 1065 - 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de contrato	148,445,675.00	26/08/2024	26/02/2026
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	37,111,418.75	26/08/2024	26/08/2026
Calidad del bien o servicio	148,445,675.00	26/08/2024	26/08/2028

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	26	8	2024	Hasta las 24:00 Horas	26	8	2028
334,002,768.75	0.00	334,002,768.75								

TRM 1.00	Prima Neta: $ 131,770.95	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 26,936.48	Total a pagar: $ 168,707.43

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000426661	Usuario de Autorización	ICO182	Usuario de Expedición	MCO9000426661

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



Referencia de Pago :
0016308700006141 10108604

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingrese a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 800033059-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 163037 CERTIFICADO emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 28 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

177

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. NIT 830128 391-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110095826 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 2 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

778

cesce

Seguros de Crédito S.A. Sucursal Colombia

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTNA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA, MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1080 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCION, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTRA-002-2022	0001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	0001

cesce

Seguros de tu éxito

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2003	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Causado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS____DÍAS DEL MES DE_____DE 2 0 ____

COMPANIA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860069164-1

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110096612 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 9 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

184

cesce

Seguros de Colombia S.A. Nit. 830.059.345-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110108604 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 27 días del mes de Enero de 2025

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce
Seguros de Colombia S.A. NIT 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
21/05/2025	BOGOTA	10	163037	4110116591	Prórroga Vigencia	4	1/2

TOMADOR	SOLUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	SOLUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			NIT	8999990619
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO 13 - 64 (111711) BOGOTA, D.C. -	TELÉFONO	+57 13581600	CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2. AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1065-2024 FIRMADO EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2025 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

OBJETO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1065-2024 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.| | .| | TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES. | |.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO 1065-2024 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL CONTRATANTE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº 1065 - 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de contrato	148,445,675.00	26/08/2024	27/05/2026
Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	37,111,418.75	26/08/2024	27/11/2028
Calidad del bien o servicio	148,445,675.00	26/08/2024	27/11/2028

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	26	8	2024	Hasta las 24:00 Horas	27	11	2028
334,002,768.75	0.00	334,002,768.75								

TRM 1.00	Prima Neta:$ 150,987.55	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 30,587.63	Total a pagar: $ 191,575.18

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2938	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000426661	Usuario de Autorización	LCO096	Usuario de Expedición	MCO9000426661

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0032022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurospo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresa a www.segurospo.com. - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

Seguros para Colombianos S.A. NIT. 860.009.920-3

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de prima.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
21/06/2025	BOGOTA	10	163007	4110116591	Prórroga vigencia	4	2/2

(415)7709998219868(8020)3016393709804241011659 1(3902)0000001915751 8

Referencia de Pago :
00163037000062411011659 1

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0012023. REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingrese a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. NIT. 860.069.586-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 28 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. NIT 830.059.915-6

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110095826 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 2 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

789

cesce

Seguros de Crédito S.A. Nit. 830.037.530-9

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ÉSTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA, MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1080 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCION. EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTRA-002-2022	0001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	0001

cesce

Seguros de tu éxito

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	4	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

192

cesce

Seguros de tu éxito

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 208 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTNA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS____DÍAS DEL MES DE_____DE 2.0_____

COMPANIA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de Colombia S.A. Nit. 800.600.910-0

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 163037 CERTIFICADO 4110096612 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 9 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

195

cesce

Seguros de Colombia S.A. NIT 860.028.035-5

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110108604 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 27 días del mes de Enero de 2025

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

796

cesce

Seguros de Colombia S.A. NIT. 830.009.191-5

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110116591 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 21 días del mes de Mayo de 2025

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce
Seguros de Colombia S.A. NIT 830.053.994-3

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
07/07/2025	BOGOTA	10	160037	4120000651	Prórroga Vigencia	5	1/2

TOMADOR	SOLUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	SOLUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			NIT	8999990619
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO 13 - 64 (111711) BOGOTA, D.C. -	TELÉFONO	+57 13581600	CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1065-2024 FIRMADO EL 20 DE JUNIO DEL 2025 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

'

OBJETO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1065-2024 FIRMADO EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2025 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1 , AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1065-2024 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA. | |.| |TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.| |.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO 1065-2024 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL CONTRATANTE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº 1065 - 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	148,445,675.00	26/08/2024	25/08/2026
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	37,111,418.75	26/08/2024	25/02/2029
Calidad del bien o servicio	148,445,675.00	26/08/2024	25/02/2029

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 0000 Horas	26	8	2024	Hasta las 2400 Horas	25	2	2029	
334,002,768.75	0.00	334,002,768.75									

TRM: 1.00	Prima Neta: $ 148,242.33	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 30,066.04	Total a pagar: $ 188,308.37

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000426661	Usuario de Autorización	LCO187	Usuario de Expedición	MCO9000426661

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0025023, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingrese a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

Seguros de Colombia S.A. NIT. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de pagos.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
07/07/2025	BOGOTA	10	163057	4120000651	Prórroga vigencia	5	2/2

(415)7709992529889(8020)001630070000634120000651(3902)000000016830857

Referencia de Pago :
001630070000634120000651

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0003002, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Seguroexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingrese a www.seguroexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

199

cesce

Seguros de Crédito S.A. Nit. 830.037.748-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

Nit: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
07/07/2025	BOGOTA	10	163837	4120000651	Prórroga vigencia	5	1/1

TOMADOR	SOLIUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	SOLIUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			NIT	899999061 9
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO 13 - 64 (111711) BOGOTA, D.C. -	TELÉFONO	+57 13581600	CIUDAD	BOGOTA, D.C.

COPIA PARA PAGO

EN BANCOS

NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	26	8	2024	Hasta las 24:00 Horas	25	2	2029
334,002,768.75	0.00	334,002,768.75								

TRM: 1.00	Prima Neta: $ 148,242.33	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 30,066.04	Total a pagar: $ 188,308.37

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709990958888(8020)001630370000634120000651(3900)000001880837

Referencia de Pago :
001630370000634120000651

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL		

Convenio de pago
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 031934541519.
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922

200

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. NIT. 830.009.301-8

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 28 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

201

cesce

Representante de Colombia S.A. NIT. 860.037.707-5

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110095826 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 2 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

202

cesce

Seguros de Colombia S.A. Nit. 830.037.248-9

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO. ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA, EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCION, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	000
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	000

cesce

Seguros de tu éxito

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	0001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	0001

cesce

Seguros de tu éxito

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIAL E INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CAREDIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Calculado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	0001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	0001

cesce

Seguros de tu éxito

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS____DÍAS DEL MES DE_____DE 2.0 _____

COMPANIA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.028.580-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110096612 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 9 días del mes de Agosto de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

208

cesce

Seguros de Colombia S.A. NIT 830.030.526-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110108604 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 27 días del mes de Enero de 2025

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce

Seguros de Colombia S.A. NIT. 830.030.526-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4110116591 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 21 días del mes de Mayo de 2025

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

210

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. NIT 830.059.026-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 163037 CERTIFICADO 4120000651 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 7 días del mes de Julio de 2025

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

277

cesce

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA, No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860069.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
11/11/2025	BOGOTA	10	163037	4120009683	Prórroga vigencia	6	1/2

TOMADOR	SOLUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	SOLUN S.A.S.			NIT	9007684580
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	+57 17653016	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			NIT	8999990619
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO 13 - 64 (111711) BOGOTA, D.C. -	TELÉFONO	+57 13581600	CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1065 DE 2024 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

OBJETO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1065-2024 FIRMADO EL 20 DE JUNIO DEL 2025 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2. AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1065-2024 FIRMADO EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2025 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1065-2024 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.| |.| |TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.| |.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO 1065-2024 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL CONTRATANTE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº 1065 - 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de contrato	148,445,675.00	26/08/2024	25/10/2026
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	37,111,418.75	26/08/2024	25/04/2029
Calidad del bien o servicio	148,445,675.00	26/08/2024	25/04/2029

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	26	8	2024	Hasta las 24:00 Horas	25	4	2029
334,002,768.75	0.00	334,002,768.75								

TRM: 1.00	Prima Neta: $ 98,645.20	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 20,642.59	Total a pagar: $ 129,287.79

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0012025, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Cesce Colombia - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresá a www.cesce.co - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

213

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 17, Bogotá.
Tel. (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 - Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
11/11/2025	BOGOTA	10	160037	4120009683	Prórroga vigencia	6	2/2

Usuario Cargue	MCO9000456661	Usuario de Autorización	ICO146	Usuario de Expedición	MCO9000456661

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

Referencia de Pago :
(001)(630)(3700006441)(20009683)

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0012025, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Cesce Colombia - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.cesce.co - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

cesce

Seguros de Colombia S.A. Nit. 830.037.510.-9

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

cesce

Seguros de tu éxito

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA, MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1080 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCION, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	0001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	0001

216

cesce

Seguros de tu éxito

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	DOOI
Nota Técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	DOOI

277

cesce

Seguros de tu éxito

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2020	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00

cesce

Seguros de tu éxito

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS____DÍAS DEL MES DE_____DE 20____

COMPANIA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota tecnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

279

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 163037 CERTIFICADO 4120009683 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 11 días del mes de Noviembre de 2025

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

120